

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO

**POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS  
MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA REGIÓN JUNÍN,  
AÑO 2021**

PRESENTADA POR

**ANGELA MERCEDES SANCHEZ PERALTA**

ASESOR

**CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y  
EMPRESARIAL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E IMPUESTOS NACIONALES

LIMA – PERÚ

2022



**CC BY**

**Reconocimiento**

El autor permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN  
DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES  
DISTRITALES DE LA REGIÓN JUNÍN, AÑO 2021**

**PRESENTADO POR**

**ANGELA MERCEDES SANCHEZ PERALTA**

**ASESOR:**

**Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y  
EMPRESARIAL**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA E IMPUESTOS NACIONALES**

**LIMA – PERÚ**

**2022**

**POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN  
DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES  
DISTRITALES DE LA REGIÓN JUNÍN, AÑO 2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

#### **SECRETARIO:**

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

#### **MIEMBROS DE JURADO:**

Dr. ALONSO ROJAS MENDOZA

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

Dr. JOSÉ ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

**Dedicatoria:**

*A Dios, a la Virgen de Cocharcas y a mi familia que hicieron posible el desarrollo de mi investigación.*

*La autora*

## **Agradecimiento**

*A mis padres que me dieron la vida y a todos mis seres queridos por todo el apoyo y comprensión brindada.*

*A los asesores quienes guiaron con sus conocimientos y experiencias el desarrollo de mi investigación, para obtener este grado académico.*

*Angela*

## Índice

Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas .....	ix
Índice de figuras .....	xi
Resumen.....	xii
Abstract .....	xiii
Introducción.....	xv
<b>CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>xv</b>
1.1 Descripción y planteamiento del problema.....	1
Delimitación de la investigación.....	7
1.2 Formulación del Problema .....	8
1.2.1. Problema General .....	8
1.2.2. Problemas específicos .....	9
1.3 Objetivos de la investigación .....	9
1.3.1. Objetivo General.....	9
1.3.2. Objetivos específicos.....	9
1.4 Justificación de la investigación .....	10
1.4.1. Importancia de la investigación .....	10
1.4.2. Viabilidad de la investigación .....	11
1.5 Limitaciones.....	11
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>12</b>
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	12
2.1.1 A nivel internacional .....	12

2.1.2 A nivel nacional .....	16
2.2 Bases teóricas .....	20
2.2.1 Política Tributaria.....	20
2.2.2 Recaudación del Impuesto Predial .....	33
2.3 Definición de Términos Básicos.....	42
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	48
3.1 Hipótesis general .....	48
3.2 Hipótesis específicas .....	48
3.3 Operacionalización de las variables.....	49
3.3.1 Variable Independiente.....	49
3.3.2 Variable Dependiente .....	50
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	51
4.1 Diseño Metodológico .....	51
4.1.1. Tipo de diseño.....	51
4.1.2. Tipo de investigación.....	51
4.1.3. Nivel de investigación.....	52
4.1.4. Procedimientos que se realizó para obtener la información necesaria y procesarla.....	52
4.2 Población y Muestra .....	52
4.2.1. Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra .....	53
4.3 Técnicas de recolección de datos.....	55
4.3.1. Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información.....	55

4.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	55
4.4 Técnicas para el procesamiento de la información .....	56
4.5 Aspectos éticos.....	56
CAPÍTULO V RESULTADOS.....	57
5.1 Interpretación y análisis de resultados.....	57
5.2 Contrastación de hipótesis.....	81
CAPITULO VI DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	110
6.1 Discusión .....	110
6.2 Conclusiones .....	112
6.3 Recomendaciones .....	112
Bibliografía .....	115
ANEXOS	
ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA	
ANEXO N° 2. ENCUESTA	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Evolución de los ingresos tributarios de los gobiernos locales, 2016-2020</i> (En millones de soles).....	5
<b>Tabla 2</b> Escalas para la aplicación del Impuesto Predial en el Perú.....	35
<b>Tabla 3</b> X: <i>Política tributaria</i> .....	49
<b>Tabla 4</b> Y: <i>Recaudación del impuesto predial</i> .....	50
<b>Tabla 5</b> <i>Junín: Superficie y población 2020</i> .....	<b>53</b>
<b>Tabla 6</b> Planificación de estrategias .....	58
<b>Tabla 7</b> Cobranza activa .....	59
<b>Tabla 8</b> Verificación de las declaraciones.....	61
<b>Tabla 9</b> Nivel de morosidad .....	62
<b>Tabla 10</b> Deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista .....	64
<b>Tabla 11</b> Información Tributaria .....	65
<b>Tabla 12</b> Política tributaria .....	67
<b>Tabla 13</b> Gestión de políticas.....	68
<b>Tabla 14</b> Utilización del presupuesto .....	69
<b>Tabla 15</b> Determinación obligación tributaria.....	71
<b>Tabla 16</b> Cobranza coactiva .....	72
<b>Tabla 17</b> Facultad de determinación.....	74
<b>Tabla 18</b> Facultad sancionadora.....	75
<b>Tabla 19</b> Recaudación del impuesto predial .....	76
<b>Tabla 20</b> Alfa de cronbach.....	78
<b>Tabla 21</b> Barreno de interpretación.....	78
<b>Tabla 22</b> Estadísticas de total de elemento .....	79
<b>Tabla 23</b> Tabla cruzada 1 .....	83

<b>Tabla 24</b> Pruebas de chi-cuadrado 1 .....	83
<b>Tabla 25</b> Correlación Pearson 1 .....	85
<b>Tabla 26</b> Tabla cruzada 2 .....	87
<b>Tabla 27</b> Pruebas de chi-cuadrado 2 .....	87
<b>Tabla 28</b> Correlación de Pearson 2 .....	89
<b>Tabla 29</b> Tabla cruzada 3 .....	91
<b>Tabla 30</b> Pruebas de chi-cuadrado 3 .....	92
<b>Tabla 31</b> Correlación de Pearson 3 .....	93
<b>Tabla 32</b> Tabla cruzada 4 .....	95
<b>Tabla 33</b> Pruebas chi-cuadrado 4 .....	95
<b>Tabla 34</b> Correlación de Pearson 4 .....	97
<b>Tabla 35</b> Tabla cruzada 5 .....	99
<b>Tabla 36</b> Pruebas de chi-cuadrado 5 .....	99
<b>Tabla 37</b> Correlación de Pearson 5 .....	101
<b>Tabla 38</b> Tabla cruzada 6 .....	103
<b>Tabla 39</b> Pruebas chi-cuadrado 6 .....	104
<b>Tabla 40</b> Correlación Pearson 6 .....	105
<b>Tabla 41</b> Tabla cruzada 7 .....	107
<b>Tabla 42</b> Pruebas de chi-cuadrado hipótesis general .....	107
<b>Tabla 43</b> Correlación de Pearson hipótesis general .....	109

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Tipo de vivienda en la que residen los adultos mayores .....	3
<b>Figura 2</b> Evolución de los principales ingresos tributarios del Gobierno General .....	4
<b>Figura 3</b> Planificación y estrategias .....	58
<b>Figura 4</b> Cobranza activa .....	60
<b>Figura 5</b> Verificación de las declaraciones .....	61
<b>Figura 6</b> Nivel de morosidad.....	63
<b>Figura 7</b> Deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista.....	64
<b>Figura 8</b> Información tributaria.....	66
<b>Figura 9</b> Política tributaria.....	67
<b>Figura 10</b> Gestión de políticas .....	68
<b>Figura 11</b> Utilización del presupuesto.....	70
<b>Figura 12</b> Determinación obligación tributaria .....	71
<b>Figura 13</b> Cobranza coactiva.....	73
<b>Figura 14</b> Facultad de determinación .....	74
<b>Figura 15</b> Facultad sancionadora .....	75
<b>Figura 16</b> Recaudación del impuesto predial.....	77
<b>Figura 17</b> Distribución de chi-cuadrado 1 .....	84
<b>Figura 18</b> Distribución de chi-cuadrado 2 .....	88
<b>Figura 19</b> Distribución de chi-cuadrado 3 .....	92
<b>Figura 20</b> Distribución de chi cuadrado 4 .....	96
<b>Figura 21</b> Distribución de chi-cuadrado 5 .....	100
<b>Figura 22</b> Distribución chi-cuadrado 6 .....	104
<b>Figura 23</b> Distribución de chi-cuadrado hipótesis general .....	108

## **Resumen**

La presente tesis se enfoca en demostrar si la política tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021. La investigación fue de tipo aplicada, nivel descriptivo explicativo diseño no experimental. Los resultados obtenidos mediante el estadístico de Pearson se ha demostrado que: la administración tributaria incide en la gestión pública de las municipalidades distritales; que la cobranza activa incide en el presupuesto institucional, que el control fiscal incide en la facultad de fiscalización que tienen las municipalidades distritales; que la potestad tributaria incide en la cobranza coactiva; que los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación, que la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora en las municipalidades distritales. La hipótesis general que la política tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales, año 2021, fue confirmada aplicando la correlación de Pearson que establece el 86,3 %, lo cual indica que las variables tienen un alto grado de correlación.

**Palabras claves: Política Tributaria, Recaudación Impuesto Predial.**

## **Abstract**

The following thesis is focused on demonstrating that the tax policy has an impact on the property tax collection of the different district municipalities of Junín in 2021. It was an applied type of research, of descriptive level and a non-experimental design. The results obtained through the Pearson's statistic have shown a lot of important facts: the tax administration has an impact in the public management of the district municipalities; the active collection has an impact on the institutional budget, the fiscal control has an impact on the audit power of the district municipalities, the taxing power affects coercive collection, the tax benefits affect the power of determination, the tax culture has an impact in the sanctioning power of the district municipalities. The general hypothesis that tax policy has an impact in the property tax collection in the district municipalities of Junín in 2021, was confirmed by applying the Pearson's correlation that establishes a percentage of 86.3%, which indicates that the variables have a high degree of correlation.

Keywords: Tax Policy, Property Tax Collection.

NOMBRE DEL TRABAJO

**POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA  
EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO P  
REDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DI**

AUTOR

**ANGELA MERCEDES SANCHEZ PERALT  
A**

RECuento DE PALABRAS

**23285 Words**

RECuento DE CARACTERES

**134447 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**151 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**2.0MB**

FECHA DE ENTREGA

**Apr 22, 2022 11:24 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Apr 22, 2022 11:32 PM GMT-5****● 19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 18% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

## Introducción

En el Perú, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial es administrado por los gobiernos subnacionales, en donde se encuentra ubicado el predio; por el mismo hecho de que estos gobiernos tienen autonomía económica, administrativa y política; sin embargo, la mayor parte de estos gobiernos, presentan el mismo problema de tener un bajo nivel de recaudación por impuesto predial, a pesar de esta problemática, el impuesto predial es la principal fuente de ingresos propios de las municipalidades.

Consideramos que la política tributaria es la forma como el estado pone de conocimiento los objetivos, metas y lineamientos para implantar la carga tributaria a través de los tributos, los cuales ayudaran a obtener los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas que como Estado le corresponde, ya sean económicas, sociales y que además contribuyan al bienestar social de la ciudadanía.

En las últimas décadas, la política tributaria en el Perú ha tenido como objetivo primordial el impulsar la demanda interna, dando menor primacía a sus implicancias en la liquidez financiera del Estado. Se han aplicado exoneraciones tributarias y regímenes especiales sectoriales, los cuales antes de revitalizar la economía produjeron inestabilidad de las finanzas públicas.

Estas razones explicadas nos conllevó a plantear el problema a resolver: ¿De qué manera la Política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades Distritales de la Región Junín, año 2021?, el objetivo que se buscaba era el de establecer y dar a conocer a las municipalidades distritales de la Región Junín y a los gerentes y sub gerentes de las áreas de recaudación y fiscalización, un estudio minucioso sobre la incidencia que tiene la Política Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y dentro de los objetivos específicos, era de

analizar de como la administración tributaria incide en la gestión pública , de establecer si la cobranza activa influye en el presupuesto institucional, de analizar si el control fiscal favorece en la facultad de fiscalización, de establecer si la potestad tributaria repercute en la cobranza coactiva, de analizar si los beneficios tributarios afecta en la facultad de determinación, de analizar si la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las municipalidades distritales de la Región Junín.

Para el desarrollo del presente trabajo se ha establecido que el diseño metodológico de la investigación es el de ser una investigación no experimental, transversal cuyo diseño metodológico es explicativo, siendo el tipo de ser una Investigación Aplicada, de Nivel Descriptivo - Explicativo.

El presente trabajo se ha estructurado en seis capítulos, siguiendo las reglas dadas por el manual de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad San Martín de Porres.

Capítulo I, se trata sobre el planteamiento del problema, el cual permitió saber la situación real de la recaudación del impuesto predial; asimismo, se indica los problemas de la investigación, los objetivos, la justificación, las limitaciones y la viabilidad.

Capítulo II, compuesto por el marco teórico donde se consideró los antecedentes de la investigación, base teórica y definiciones conceptuales.

Capítulo III, se desarrolló la formulación de la hipótesis general y las hipótesis específicas; así también la operacionalización de las variables.

Capítulo IV, se da a conocer la metodología donde se observa el diseño metodológico, la población, muestra, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis y, finalmente, los aspectos éticos.

Capítulo V, donde se desarrollaron los Resultados, se aplicó los instrumentos de medición como la encuesta y el contraste de hipótesis.

Capítulo VI, comprende la discusión, conclusiones y recomendaciones según los resultados obtenidos anteriormente.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción y planteamiento del problema**

Según estudios realizados en Latino América, el impuesto al patrimonio es marginal, con relación a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD); es así que este impuesto siendo uno de los que tienen mayor fuente de ingresos, no se le da la importancia debida. Como lo indica la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) dentro de los sistemas tributarios se presenta como una de las deficiencias los bajos niveles de recaudación. Sin embargo, en países como Costa Rica se realizó una revaluación de inmuebles, mediante una nueva plataforma de valores y la modernización del catastro nacional, tales acciones incrementaron su recaudación. En el Perú, la recaudación, administración y

fiscalización del impuesto predial es administrado por las municipalidades provinciales y distritales en donde está ubicado el predio; por el mismo hecho de que las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política; sin embargo, gran parte de las municipalidades del país presentan el mismo problema de tener un bajo nivel de recaudación por impuesto predial, siendo éste un limitante para lograr solventar los servicios y ejecutar proyectos en beneficio de la población. El impuesto predial es la principal fuente de ingresos propios de las municipalidades. Este impuesto es progresivo y se aplica a la base imponible.

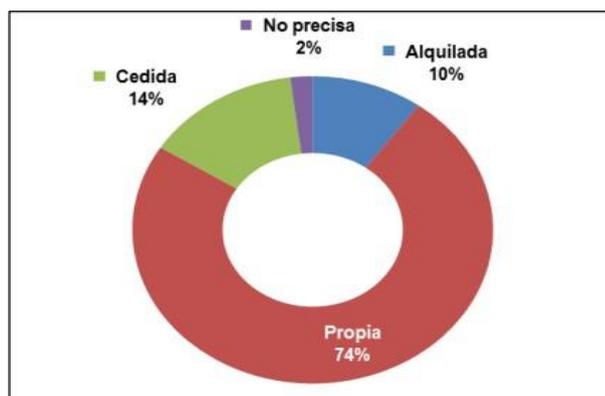
Entre las deducciones establecidas dentro de la aplicación del Impuesto Predial se encuentra, la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, al pensionista y a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT. Estos beneficios de alguna forma inciden en la recaudación del Impuesto Predial, ya que tendrá como consecuencia en algunos casos que no se llegue a tributar por este concepto o que el contribuyente beneficiado pague un monto inferior en función a la mencionada deducción.

Las municipalidades tienen la responsabilidad de brindar bienestar general a la población, por lo que requieren niveles de recaudación altos para un mejor desempeño de sus funciones, por lo que la gestión de cobranza debe ser oportuna ; tal condición no se estaría dando en nuestro país, en donde la Región Junín al contar con 124 municipalidades locales, tan solo 31 de ellos

cuenta con un área de Ejecución Coactiva, por lo que se deduce que no existe mayor presión tributaria, mediante medidas coercitivas, que permita generar sensación de riesgo en los administrados que incumplan con el pago de sus obligaciones tributarias en las fechas establecidas, generándose de esta manera el incremento de saldos de deudas por cobrar aumentando así la morosidad. Por otro lado, se evidencia la falta de personal capacitado para la realización de estas acciones. La Gestión Pública, la Administración Tributaria, tienen como objetivos básicos, la eficiencia en su labor de recaudación. Esta eficiencia se refleja en la captación del ingreso tributario de forma masiva dentro de la cobranza activa.

Como se puede apreciar en la Figura N° 1, el 74% de este colectivo es propietario de su vivienda, siendo estos adultos mayores lo cual nos indica cuan grande es la carga tributaria que deja de recaudar las municipalidades a nivel nacional. Por lo mismo, el área de fiscalización tributaria dentro de las municipalidades juega un papel importante ya que está en ella detectar a los contribuyentes que no cumplan con los requisitos establecidos por ley, para poder ser beneficiarios de este beneficio.

**Figura 1**



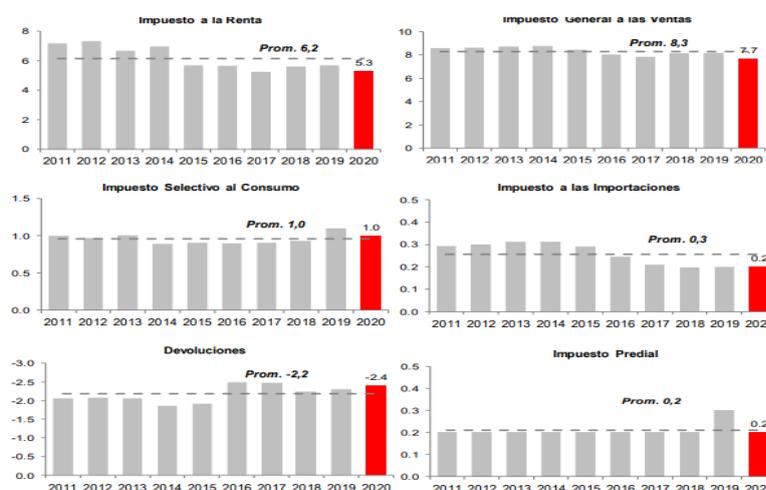
### *Tipo de vivienda en la que residen los adultos mayores*

Nota. La figura muestra la distribución por tipo de vivienda de los adultos mayores. (Superintendencia de Banca, 2019, pp. 6-15).

Por otro lado, se puede apreciar en la Figura N° 2, que el ingreso tributario por concepto del Impuesto Predial a nivel nacional representa el 0.2% del PBI lo que demuestra que a lo largo de los años no ha tenido una evolución significativa en comparación de otros ingresos tributarios, que corresponden al gobierno central.

## **Figura 2**

### *Evolución de los principales ingresos tributarios del Gobierno General*



Nota. Evolución de los principales impuestos recaudados, a lo largo de los años. (Mendoza, 2021, p. 54).

Asimismo, el Impuesto Predial a nivel nacional, a lo largo de los años no ha tenido una evolución significativa como se puede ver en la Tabla N° 1, lo cual nos refleja que las funciones administrativas: la de recaudación, la de

fiscalización y la sancionadora; no están siendo aplicadas de la mejor manera, ya que no realizan acciones de fiscalización y determinación oportuna que permita verificar el cumplimiento de las normativas, como es el caso de las deducciones que corresponden al pensionista y a la persona adulta mayor no pensionista; ya que las municipalidades no cuentan con un acceso gratuito al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y por falta de presupuesto algunas municipalidades no tienen este servicio, donde se podría verificar la aun existencia de los pensionistas y adultos mayores que gozan del beneficio acerca del impuesto predial.

**Tabla 1**

*Evolución de los ingresos tributarios de los gobiernos locales, 2016-2020 (En millones de soles)*

Conceptos	2016	2017	2018	2019	2020	Var.% real 2020/2019
<b>Ingresos Tributarios de los Gobiernos Locales</b>	<b>3 103</b>	<b>3 002</b>	<b>3 089</b>	<b>3 474</b>	<b>2 584</b>	<b>(27,0)</b>
(En % del PBI)	0,5%	0,4%	0,4%	0,5%	0,4%	
Impuesto a la Propiedad	2 772	2 685	2 774	3 141	2 453	(23,3)
Predial	1 629	1 718	1 748	2 026	1 749	(15,2)
Alcabala	840	680	732	813	463	(44,1)
Al Patrimonio Vehicular	303	288	294	302	241	(21,7)
Impuestos a la Producción y el Consumo	230	230	243	250	70	(72,5)
Otros Ingresos Impositivos	101	87	71	83	61	(27,4)
Fraccionamiento Tributario	24	27	15	9	14	65,4
Multas y Sanciones Tributarias	77	59	56	30	15	(51,5)
Otros Ingresos Impositivos 1	-	-	-	44	32	(28,8)

Nota 1/ Desde el año 2019 se incluye Impuesto sobre el comercio y las Transacciones internacionales (Mendoza, 2021, p. 59).

Por consiguiente, en base a lo ya mencionado se puede ver que existe una clara incidencia de la política tributaria con lo que se relaciona a la recaudación del impuesto predial, así como en los beneficios que se dan acerca del Impuesto Predial; asimismo, existe una deficiente organización administrativa, permitiendo el incumplimiento óptimo de las funciones que tiene, como son de fiscalización , recaudación, determinación y sancionadora, la cual hace que exista una baja recaudación sobre el impuesto predial, que es el tributo que representa el mayor ingreso para todas las municipalidades, para la evolución cultural, social y económica de la municipalidad. La baja recaudación afecta al presupuesto que se asigna a mejorar los servicios básicos de la población, el mantenimiento y la infraestructura de las municipalidades. Asimismo, a lo ya mencionado se suma la falta de conocimiento acerca de la cultura tributaria que refleja la ciudadanía plasmada en el incumplimiento del pago oportuno, confiados que se darán amnistías tributarias donde se le condona las multas e intereses generados, siendo esto una mala práctica de muchas municipalidades, ya que propician la morosidad en los contribuyentes incumpliendo así sus obligaciones tributarias, en algunos casos por falta de conocimiento.

Es así que, se hace evidente que las causas de esta problemática son diversas, la ausencia de estrategias tributarias apropiadas que procedan de la política tributaria y la administración tributaria hace que ésta incida en los niveles de la recaudación del impuesto predial; en ese sentido, se hace necesario concretar acciones tributarias municipales que permitan una mejor recaudación.

## **Delimitación de la investigación.**

Después de haber explicado la problemática de investigación acerca del tema de estudio, con fines metodológicos se delimita el análisis del estudio en los siguientes aspectos:

### **a) Delimitación Social**

Las técnicas destinadas a la obtención de información para el presente trabajo son las encuestas a los Gerentes y Sub gerentes de las respectivas áreas de Recaudación y Fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021.

### **b) Delimitación Espacial**

La presente investigación se llevó a cabo en las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **c) Delimitación Temporal**

La investigación comprende los meses de enero a diciembre del año 2021.

### **d) Delimitación Conceptual.**

En la presente investigación se tomó temas relacionados a la política tributaria y su incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial, se investigó los siguientes temas: Política Tributaria, Recaudación Impuesto Predial con sus respectivos indicadores.

### **Política tributaria.**

Maldonado (2013) lo define de la siguiente manera: “La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover” (p.1).

### **Recaudación de impuesto predial**

Según, Alayo Cardozo (2012) entiende que esta: “Es aquel acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter” (p. 36).

Por otro lado, Elia (2017) considera que:

El impuesto predial, se cataloga como un impuesto directo que grava el patrimonio, recae sobre la propiedad de bienes inmuebles y corresponde a su dueño, el pago del gravamen. Este impuesto es proporcional, ya que se incrementa en términos del monto con el que se paga en la magnitud que crece la cuantía de la base imponible, pero se contribuye con la misma proporción del total. (p. 39)

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera la Política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades Distritales de la Región Junín, año 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a. ¿Cómo la administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín?
- b. ¿De qué manera la cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín?
- c. ¿Cómo el control Fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín?
- d. ¿De qué forma la potestad Tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín?
- e. ¿Cómo los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín?
- f. ¿Cómo la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar si la Política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Analizar si la administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- b. Establecer si la cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- c. Analizar si el control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- d. Establecer si la potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las municipalidades distritales de la Región Junín.
- e. Analizar si los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- f. Analizar si la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Importancia de la investigación**

La importancia que posee el presente trabajo de investigación abarca en dar a conocer a las municipalidades distritales de la Región Junín y a los gerentes y sub gerentes de las áreas de recaudación y fiscalización, un estudio minucioso acerca de la incidencia que tiene la Política Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial; ya que este impuesto representa uno de los mayores ingresos tributarios recaudados por las municipalidades, es así que es reconocido como una de las fuentes principales de ingreso que sirve para solventar la gestión municipal, así como fortalecer la administración tributaria en las municipalidades; el nivel de recaudación será el resultado de la aplicación eficaz de la Política Tributaria que viene hacer el resultado de la aplicación de acciones que implemente la municipalidad, empezando por una mejora en las áreas de recaudación, fiscalización y por qué no en el

área de ejecución coactiva, donde se debería ejercer la mayor presión de cobranza mediante medios coercitivos permitidos por ley; asimismo, mayor compromiso y capacitación al personal que labora en la municipalidad para elevar su conocimiento sobre las obligaciones tributarias y la conciencia tributaria en los administrados, y del uso razonable y apropiado que le dan a estos recursos para mejorar el bienestar social de la ciudadanía.

#### **1.4.2. Viabilidad de la investigación**

La presente investigación cuenta con las condiciones técnicas y operativas que aseguran el desarrollo de los objetivos.

Se contó con los instrumentos necesarios como útiles de escritorios, recursos humanos, financieros, tecnológicos entre otros; así como el tiempo requerido para el desarrollo de esta investigación.

#### **1.5 Limitaciones.**

Algunas informaciones estadísticas no están actualizadas y/o no se registran en las páginas especializadas que brindan información, no se encuentra el registro de pensionistas y adultos mayores no pensionistas que gozan de la deducción acerca del Impuesto Predial, por cada municipalidad distrital de la Región Junín. Otras de las limitaciones que se encuentra es la veracidad de las encuestas, ya que algunos se resisten a brindar información y algunas no son veraces.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Antecedentes que contribuyeron a comprender la investigación, mediante teorías o conclusiones formuladas por expertos en la disciplina y publicadas en tesis relacionados con el trabajo de investigación.

##### **2.1.1 A nivel internacional**

En la tesis para optar el título de magister “Autonomía Financiera de los Municipios en Colombia contenido, alcance y principales dificultades en el Estado Unitario” realizado en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario facultad de Jurisprudencia Bogotá D.C. año 2016. Concluyó Pulido Acuña (2016) que:

La autonomía financiera municipal en Colombia, como derecho, como garantía institucional y como herramienta para el cumplimiento de los fines del Estado, fue valorada en este informe final de investigación, desde una perspectiva constitucional, normativa, jurisprudencial y doctrinal, haciendo un especial énfasis en los antecedentes que llevaron a su reconocimiento dentro del marco general de un Estado unitario, así consagrado en la Constitución Política del año 91, en síntesis, el empoderamiento de los municipios como entidad esencial de la estructura del Estado en Colombia. (p. 177)

Este tema tiene relación con el presente trabajo, acerca de la potestad de los municipios para la administración de sus bienes dentro de su limitación territorial que le corresponda, por lo que es considerado un nivel de gobierno en oposición a la centralización política.

En la tesis para optar al título de especialización “Análisis sobre el comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado como fuente de ingreso directo en la Gestión del municipio de recetor Casanare periodo 2012- 2015” realizado en la Universidad Nacional abierta y a distancia. Unad zona Amazonia Orinoquia – Colombia, año 2016. Concluyó Bernal et al.( 2016) que:

Se estableció que los contribuyentes a pesar de haber manifestado saber que es el impuesto predial no sabe el trasfondo del impuesto y muchos tienen un concepto erróneo de lo que verdaderamente

significa el impuesto algunos lo confunden como un impuesto a la industria y comercio lo que refleja que el nivel de conocimiento verdaderamente es muy bajo.

En síntesis, se analizó que la administración no demuestra mucho interés por este tipo de impuesto o falta iniciativa para fomentar el pago oportuno del IPU, además los propietarios de predios tienen muy poco conocimiento acerca del tema, inclusive varios contribuyentes no sabían que implicaciones acarrea el incumplimiento del pago del impuesto que va desde embargo hasta la pérdida total del inmueble. (p. 41)

Esto se relaciona con el presente tema de investigación acerca de la poca cultura, conciencia tributaria en la ciudadanía y las obligaciones que tienen que cumplir frente al Estado, a este hecho se suma la escasa o nula implementación de mecanismos que las municipalidades deberían implantar en la planificación de estrategias de cobranzas, las cuales incidirían en la mejora de la recaudación por parte de las municipalidades.

En la tesis para optar el grado de especialista “Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Quibdó” realizado en la Universidad Libre Seccional Pereira - Colombia. Concluyó Javier (2016) que:

Con esta investigación se identificó que las administraciones locales deben de ejercer de forma adecuada y transparente el ejercicio de las responsabilidades fiscales que tienen los entes territoriales a su

cargo por ser estos recursos propios y solo es responsabilidad del municipio el recaudo de sus fondos, pero a pesar de los diferentes esfuerzos que ha realizado la administración municipal se ha quedado corta en diferentes aspectos recaudatorios, ya que no ha tenido un comportamiento positivo en base al impuesto predial unificado en los últimos 4 años. Se hace necesario que las autoridades territoriales busquen aumentar los recursos fiscales propios con mayor diligencia, con una visión gerencial y mediante las buenas prácticas que trae consigo la Nueva Gestión Pública. (p. 54)

Dentro de las funciones de la administración tributaria de las municipalidades, se encuentra la recaudación del impuesto predial, por lo que son responsables de la gestión que realicen, para incrementar los ingresos acerca de este impuesto; a través de estrategias previamente planificadas para su implementación.

En la tesis para optar el grado de magister "Análisis de la cartera vencida del Gad Municipal Colimes, y la implementación de propuestas de cobranzas." realizado en la Universidad de Guayaquil - Ecuador. Concluyó Pascual Calixto (2016) que:

Los contribuyentes del GAD Municipal de Colimes tienen poca cultura del pago responsable de los impuestos prediales y de patentes municipales.

El GAD Municipal de Colimes solamente realiza gestiones de cobro cuando los impuestos ya se encuentran vencido, por eso es necesario realizar el cobro antes de la fecha límite del pago.

El GAD Municipal de Colimes desarrolla el cobro del impuesto solamente como una actividad y no como una gestión que requiere sea planificada y controlada. (p. 50)

Este tema tiene afinidad con la presente investigación, ya que muestra como algunas municipalidades no le toman la debida importancia al cobro del impuesto predial, no implementan estrategias de cobranza, desinterés por generar cultura tributaria en su ciudadanía.

### **2.1.2 A nivel nacional**

En la tesis para optar el grado de magister, “Estudio de casos del proceso de Recaudación del Impuesto Predial en los distritos de Lima Metropolitana, año 2017” realizado en la Escuela de Posgrado de la Universidad de Lima. Concluyó Esquivel Valdivia (2018) que:

Una Administración Tributaria local eficiente, debe ser entendida como un ente ejecutivo que cuenta con los insumos y recursos humanos necesarios para todos sus procesos, ampliar su base de contribuyentes y utilizar todos los procesos para recaudar, utilizando políticas de difusión y comunicación sobre las obligaciones tributarias municipales, gestión eficiente de notificación de liquidaciones de pago, cobranza ordinaria y coactiva inmediata, ofrecer diversas formas de pago, ejecutar fiscalizaciones

permanentes, contar con un catastro fiscal actualizado, y tener una adecuada asignación del gasto en servicios y obras públicas, necesarios para la comunidad. (p. 117)

Lo tratado en dicha tesis tiene relación con la presente investigación, dado que se refiere de los mecanismos y recursos con los que cuentan las municipalidades, para llevar a cabo una cobranza eficaz y oportuna.

En la tesis para optar el grado académico de maestro, “Análisis de la baja recaudación del impuesto predial y arbitrios de la municipalidad distrital de Chilca, 2017” realizado en la Universidad Peruana los Andes – Huancayo, año 2019. Concluyó Matos Gilvonio (2019) que:

De la investigación se identificó que los factores influyentes en la baja recaudación del impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad distrital de Chilca, en los sectores de centro y periferia son el factor cultural, social, económico e institucional. 2. Acerca del factor cultural, las variables que influyen sobre la baja recaudación del impuesto predial son, el conocimiento de las obligaciones tributarias que influye de forma negativa en el pago tributario (Coef= -1.3970, sig. Al 5%), a mayor desconocimiento de las obligaciones tributarias menor es la probabilidad de pagar el impuesto predial. Asimismo, el tiempo que radica en el distrito determina de forma positiva la recaudación en la zona centro de la ciudad del distrito (Coef=0.1644, sig. al 1%), mientras que en la periferia no es determinante. El nivel

de educación influye en la periferia de forma positiva en el pago tributario (Coef=0.6497, sig. al 5%). (p. 150)

El presente trabajo se relaciona con esta tesis en que el poco conocimiento sobre los tributos que tiene la población influye en los niveles de ingresos del impuesto predial; asimismo, la poca eficiencia y diligencia del área de fiscalización en su actuar frente al incumplimiento del pago puntual de las obligaciones, por parte de los administrados.

En la tesis para optar el grado académico de maestro, “La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017” desarrollado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, año 2017. Concluyó Huanca Torres (2017) que:

La aplicación de Políticas Tributarias Municipales como estrategias e instrumentos de gestión se relaciona significativamente con la interiorización de la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco en el año 2017, se obtuvo con la prueba de Correlación Canónica con ajuste de 1.998 para variables cualitativas ordinales al 95% de confianza. (p. 96)

Lo tratado en dicha tesis se relaciona con el presente trabajo de investigación, donde las políticas tributarias aplicadas de manera eficaz dentro de la gestión administrativa, se relaciona con el nivel de conocimiento tributario que tienen los contribuyentes.

En la tesis para optar el grado académico de maestro “La política tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Pillco Marca periodo 2013-2014” desarrollado en la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, año 2015. Concluyó Peña Celis (2015) que:

Una adecuada aplicación de la Política Tributaria modernizando, implementando y fortaleciendo el área de rentas rodeándolo de personal especializado que ayude a incrementar la recaudación llegando a cumplir las metas propuestas por el Plan de Incentivos en la mejora que el gobierno ha establecido, además de un conjunto de programas que ayuden a concientizar a la población del deber de tributar. (p. 86)

Esto se relaciona con el presente tema de investigación acerca de una adecuada aplicación de la Política Tributaria por parte de las municipalidades, dando mayor importancia al área recaudadora, ya que implementando estrategias y mecanismos de cobranza apoyado con un personal capacitado los niveles de recaudación se incrementarían.

En la tesis para optar el grado académico de maestro “Política tributaria y cultura de pagos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2021” realizado en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, año 2021. Concluyó Cabrera Montenegro (2021) que:

La aplicación de Políticas Tributarias se relaciona directamente con la interiorización de la Cultura de Pago de los contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2021, se obtuvo con la prueba de Correlación de Spearman con ajuste de 0.000 para variables cuantitativas al 95% de confianza. (p. 30)

Lo tratado en dicha tesis se relaciona con esta tesis en que la Política Tributaria está vinculada con el actuar de los contribuyentes acerca de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, las cuales están influenciadas por la poca cultura tributaria que existe.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Política Tributaria**

Según, Gavilanes Pérez (2015) considera que “La política tributaria es una de las herramientas más poderosas con que cuenta un Estado para garantizar la equidad social y financiar el gasto público” (p. 24).

A su vez, Casares (2014) manifiesta que “La política tributaria está inmersa en un contexto y quienes toman las respectivas decisiones deben predecir el futuro (que rápidamente se convierte en presente) teniendo en cuenta los cambios constantes que se producen (...)” (p. 36).

Acerca de lo señalado por los autores Gavilanes Pérez y Casares, concuerdan en la gran importancia y responsabilidad que conlleva la

aplicación de la política tributaria, como herramienta del Estado para lograr el crecimiento económico social de un país.

En uno de los principios de Adam Smith acerca de cómo deberían guiar una buena política tributaria Paul (2016), nos dice que:

Smith argumentaba que los **impuestos** deberían ser proporcional al beneficio que una persona recibe de vivir en sociedad. Debería haber proporcionalidad a lo largo de los niveles de ingreso y de las fuentes de ingreso como la renta, las ganancias y los salarios. En un punto Smith si menciona que hacer que algunos impuestos recaigan desproporcionadamente sobre los ricos, tales como los impuestos sobre los bienes de lujo, no es algo tan malo (...). (p. 1)

Según, Adam Smith tenía la concepción de que toda persona deberían de cumplir con los pagos de sus impuestos, de acuerdo a los ingresos que perciben, así también considera que los ricos deberían pagar sobre sus posesiones de lujos; se entiende que la distribución de obligaciones tributarias debe ser acorde a lo que el estado designa a la población económicamente activa a través de los salarios.

Además, la política tributaria en el Perú ha tenido durante los últimos tiempos como objetivo primordial el impulsar la demanda interna, dando menor primacía a sus implicancias en la liquidez financiera del Estado. Se han dado beneficios tributarios (exoneraciones) y regímenes especiales sectoriales, los cuales en vez de impulsar la economía ocasionaron

inestabilidad de las finanzas públicas. A consecuencia de la crisis económica de los años 1992 y 1993 se produjo una reforma tributaria en la cual se eliminaron regímenes especiales (...). (Tello, 2002, p. 20).

Acerca de las exoneraciones tributarias este es uno de los temas polémicos y tratados en el ámbito económico de nuestro país; algunos creen que sin ellos no se hubiera logrado el avance económico, social en nuestro país, por otro lado, están los que consideran que no deberían ser eternas, ya que no dan beneficios económicos y genera una situación de inequidad en el país.

Según la página virtual Eco Finanzas, (2010) define así: “La Política Tributaria como un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado, expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios”.

Acerca de la determinación de la carga impositiva directa tenemos los impuestos directos que gravan el patrimonio, las fuentes de riquezas que posee la persona, ya sean casas, terrenos, salarios entre otros; mientras que los impuestos indirectos gravan el uso o la expresión indirecta de la riqueza, como es el consumo de algún producto o servicios.

Asimismo, lo indicado en su página virtual Conexión Esan, (2019) considera que: “La política tributaria engloba los criterios y lineamientos

necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del Gobierno o de una compañía del sector privado. Por este motivo, se crean, por ejemplo, las leyes y pautas en cuanto a las categorías y volúmenes de recaudación de impuestos en el país” (párr. 1).

“La política tributaria debería lograr el éxito de las comunidades de una nación. Sin embargo, aunque solo se trata de organización ciudadana, empresarial y la ejecución de instrumentos y métodos ya planificados, puede resultar en una tarea complicada. El motivo es que también están involucrados los intereses personales de los políticos a cargo, de los colectivos de distintos grupos ciudadanos, de la gerencia financiera (...). En caso todos tomaran decisiones en pro del bien común, la política tributaria sería exitosa.” (párr. 4).

Los gobiernos utilizan las Políticas tributarias para la distribución de los ingresos, para la creación y desarrollo de condiciones que logren incentivar la producción nacional, productividad, desarrollo social y económico; las políticas dadas en cada país deben tener en cuenta la realidad en la cual van a hacer aplicadas, existiendo así un límite espacial y temporal que se rige en una época determinada.

Adicionalmente, Howell Zee (2001) refiere lo siguiente: “La política tributaria se basa con frecuencia en el arte de lo posible y no tanto en el logro de los fines óptimos. En consecuencia, no resulta sorprendente que

la teoría económica y especialmente la literatura sobre tributación óptima hayan tenido un impacto relativamente reducido en el diseño de los sistemas tributarios de estos países” (p. 2).

La política tributaria implantada en un país tiene como fin el de captar los recursos indispensables para el soporte del gasto público, asimismo, es la forma como el estado pone de conocimiento los objetivos, metas y lineamientos para implantar la carga tributaria a través de los tributos, los cuales ayudaran a obtener los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas del estado, ya sean económicas, sociales que contribuyan al bienestar social de la ciudadanía.

Asu vez, Espinoza Medina (2015) manifiesta que : “La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover (...)” (p. 33).

La política tributaria otorga los instrumentos necesarios normados por ley, para que las administraciones tributarias cuenten con los mecanismos necesarios para la captación de sus ingresos, y puedan disponer de ellos en forma adecuada para el desarrollo de su población.

“La tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas” (Chavez et al, 2015, parr.1)

Por medio de la política Tributaria se crean los tributos, con el fin de obtener ingresos para poder solventar el gasto público de bienes y servicios que demanda la población, implantar un sistema tributario equitativo y eficiente no es tarea fácil menos en un país en desarrollo.

En su sección de normas legales del Diario Oficial el Peruano, La Constitución Política del Perú (1993) el Art. 74º señala que:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (...) El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reservas de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. (p. 9)

La Constitución Política del Perú (1993) en el Art. 74 también señala que:

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, de acuerdo con las necesidades que estas presenten.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 771 (1994) señala que: “El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: Código Tributario Tributos: clasificados en impuestos, tasas y contribuciones”.

A través de estos tributos que llegan hacer obligaciones, que se tiene con el Estado se busca solventar los gastos públicos, donde los impuestos son un tipo de tributos que no origina una contraprestación directa al contribuyente, las tasas llegan hacer la prestación efectiva de parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y finalmente las contribuciones generan beneficios a través de obras públicas.

Los Gobiernos locales a través de las Municipalidades, llegan hacer el Órgano de Administración Tributaria Local y ejecuta las potestades tributarias dadas por el Estado para gestionar una adecuada administración de los impuestos dados por ley, las contribuciones y tasas municipales (derechos, arbitrios, licencias). La Administración Tributaria tienen la competencia de Recaudar, fiscalizar, recepción de declaraciones y la facultad sancionadora.

En toda administración tributaria debe existir una planificación de las gestiones a realizarse, esta organización debe ser coherente con las expectativas de la dirección y de la población, por último, el seguimiento y control de las acciones realizadas.

Según el MEF, Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial s.f., indica acerca de la cobranza activa que:

Llegan hacer todas las acciones llevadas a cabo para la cobranza de la deuda tributaria, posteriormente del vencimiento de la obligación, antes del traslado de valores tributarios a la Ejecutoría Coactiva (que comprende la emisión y el vencimiento del plazo de los valores tributarios de cobranza ordinaria). La estrategia de esta etapa consiste en inducir al contribuyente a pagar lo antes posible para evitar las acciones de cobranza más firmes, tales como acciones de ejecución coactiva que puedan inmovilizar sus cuentas o afectar su patrimonio. (p. 36)

Entre los documentos que se emite al vencimiento del plazo del pago del Impuesto Predial, se encuentra la Orden de Pago documento en el cual se exige el pago al deudor tributario, por la deuda autoliquidada por el mismo contribuyente.

Por otro lado, Beatriz (1996) manifiesta que:

El control Fiscal es una función especializada, pública mediante la cual se lleva a cabo la vigilancia de la gestión de los recursos públicos en sus diferentes etapas, de forma que su utilización se fundamente en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales y permita maximizar los resultados en el logro de los objetivos y metas. (p. 7)

Acerca de los mencionado por el autor, refiere que el control fiscal dentro del Estado cumple una función primordial, mediante ella se mide y se evalúa la gestión fiscal, con relación a la administración y utilización eficaz de los bienes públicos del Estado, que se encuentra bajo la responsabilidad y manejo de los funcionarios públicos, de forma económica y eficiente en la ejecución de los objetivos trazados por la entidad pública.

Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es exonerar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con un incentivo de por medio. Hay diversos tipos de beneficios tributarios, algunos de ellos son:

Los Incentivos tributarios son reducciones a la base imponible del tributo, dadas para incentivar a algunos sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.

Las Exoneraciones llegan hacer Técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, no son permanentes tienen un plazo señalado en la norma que la otorga ( Dra Villanueva Barron, 2011).

Es importante señalar que estos beneficios deben tener un mayor control en el cumplimiento de los requisitos dados por ley, mediante cruce de información entre las entidades públicas que dispongan de información acerca de los bienes inmuebles que posea una persona, a fin no afectar la

recaudación del impuesto predial, ya que se estaría dejando de cobrar a causa de una deducción mal utilizada.

Según Roca (2008) considera por cultura tributaria: “Al conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.3).

En la actualidad en el Perú existe un índice alto de informalidad que rechaza o es indiferente al pago de las obligaciones tributarias, se muestra poca cultura tributaria con valores, creencias y actitudes de desconfianza e incredulidad, no a todos les agrada pagar impuestos; a esto también podría sumarse la desconfianza que el pueblo tiene acerca de sus autoridades con respecto al uso de los recursos públicos.

Por otro lado, SAT (2021), señala que:

La cultura tributaria: (...) es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la población siempre ha estado presente en el actuar del Estado. Desde la perspectiva de la conciencia, no es adecuado recaudar sin un sentido

definido, desde el enfoque legal, es primordial recaudar los impuestos con un consentimiento libre por parte de los administrados.

Si el pueblo percibiera que sus autoridades que los representan se preocupan por su bienestar y desarrollo social, le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno. Ante estas circunstancias se hace necesario elevar la cultura tributaria de la ciudadanía, donde todos sean conscientes y paguen sus impuestos sin distinción, desde el que menos tiene hasta el contribuyente que más ingresos perciba. Permitiendo superar las grandes brechas de infraestructura, sociales, productivas, tecnológicas.

Por otro lado, Banfi Campagna (2013) sostiene que:

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país. (p. 23)

Ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de cumplir con el pago de sus impuestos. Para fomentar la cultura tributaria se deben desarrollar valores de vida, se tendrá que impulsar desde las

escuelas y colegios la educación cívica concientizando a los más jóvenes, sobre la importancia que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias hacia el Estado siendo la base para la recaudación y el sostenimiento del país

Bravo Salas (2011) tiene como concepto acerca de la conciencia tributaria como:

La motivación intrínseca de pagar impuestos” la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes. Frecuentemente se la reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada exclusivamente por los valores personales. Para una mejor comprensión de la formación de la conciencia tributaria, es necesario ampliar el enfoque para incorporar los estudios sobre las relaciones de las personas con el sistema jurídico político. (pp.1-8-9)

La relación que se presenta entre las características del sistema tributario peruano acerca del grado de conciencia tributaria es directamente proporcional. A mayor rechazo o aceptación del sistema tributario, habrá menor o mayor conocimiento sobre la conciencia tributaria.

Como se ve, hay múltiples factores que inciden y condicionan el desarrollo de la conciencia tributaria. Por lo que, el Estado Peruano debe fomentar la aceptación y cumplimiento del sistema tributario por parte de

la población, lo que se verá reflejado en el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, disminuyendo así la evasión y, obteniendo mayores niveles de ingresos, gracias a la conciencia tributaria que el contribuyente refleje en su actuar comprendiendo que los tributos son utilizados para el desarrollo del país.

Cuanto más eficiente y transparente es el sistema tributario mayor conciencia tributaria se desarrollará en la población que comprende un país.

Por otro lado, Mori Yong (2011), en su informe titulado “Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria en las empresas industriales en la ciudad de Trujillo - periodo 2011” define lo siguiente:

La definición de conciencia tributaria tiene dos dimensiones. Puede ser definida como un proceso y también como un contenido:

\*Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos generación de conciencia tributaria.

\*Como contenido está referido a los sistemas de códigos, valores, lógica clasificatoria, principios interpretativos y orientadores de las prácticas tributarias. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. (pp.38-39)

Entonces se puede decir que la conciencia tributaria es la manera de actuar que tiene una persona hacia el cumplimiento de sus obligaciones, la responsabilidad que se tiene hacia el Estado, como ciudadano y las consecuencias que se generan al no cumplir con los pagos oportunamente.

### **2.2.2 Recaudación del Impuesto Predial**

La recaudación de impuestos para solventar los gastos dentro de la entidad de gobierno local se centra en el impuesto predial por lo que es importante establecer el tratamiento de la base imponible de naturaleza inmobiliaria, de las alícuotas y de las exoneraciones establecidas. Los efectos de equidad se asocian a los principios de beneficio, capacidad de pago, y progresividad. Los individuos deben pagar impuestos proporcionales a los beneficios recibidos de los programas públicos. El pago también debe relacionarse con la riqueza del contribuyente. (Torres & Teran, 2012, p. 419)

La recaudación de impuestos permite al estado obtener ingresos para sostener y financiar los gastos públicos, ejecutar obras y brindar servicios a toda la población, por lo que es importante que todos cumplamos con nuestras obligaciones tributarias.

El impuesto predial constituye una modalidad de imposición al patrimonio, este tributo grava anualmente el valor total de los predios urbanos y rústicos, siendo contribuyentes las personas naturales o

jurídicas que al 1 de enero de cada año sean propietarios de los predios gravados.

Según Arancibia et al. (2017) el Código Tributario define la recaudación fiscal como:

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (p. 219)

Los gobiernos locales tienen la potestad de recaudar algunos tributos a través de sus Áreas de Rentas, sin embargo, algunas municipalidades han implementado las unidades especializadas en la recaudación municipal, los llamados Servicios de Administración Tributaria-SAT. Teniendo como fin incrementar los niveles de recaudación, y disminuir los porcentajes de morosidad.

A través del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal) se crea y se regula el impuesto predial. Entre sus aspectos fundamentales se determina que el impuesto es progresivo y se aplica a la base imponible, de acuerdo con los siguientes rangos:

**Tabla 2**

*Escalas para la aplicación del Impuesto Predial en el Perú*

Tramos del autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Mas de 15 UIT hasta 60 UIT	0.60%
Mas de 60 UIT	1.0%

Nota. Ley de Tributación Municipal

Acerca del Impuesto Predial Tuesta Reategui (2018) manifiesta lo siguiente:

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Conforme al artículo 887<sup>o</sup> del Código Civil, son partes integrantes las que no pueden ser separadas sin destruir, deteriorar o alterar el bien. Base Legal: Art. 8<sup>o</sup> del Decreto Supremo N<sup>o</sup> 156-2004-EF. (p.12)

Este tributo grava el valor total de los predios urbanos y rústicos en referencia a la determinación de su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, Acosta et al. (2016), señala que el impuesto predial es: Un impuesto directo y de carácter real que grava el valor de determinados inmuebles de forma anual. En efecto, es un impuesto sobre la propiedad que intenta gravar a quien tenga su titularidad jurídica, cuyo hecho imponible está constituido por la titularidad de los bienes inmuebles de naturaleza rustica y urbana en el respectivo territorio municipal. (p. 244)

Están gravadas con este impuesto las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En los casos de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de informar la parte proporcional del predio que les pertenece (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad tiene la potestad de requerir a cualquiera de ellos el cobro total del Impuesto. Si la existencia del propietario no puede ser definida, los obligados al pago serán los poseedores o tenedores de los predios.

Según Cerquin et al. (2020) nos dice que “La Gestión Pública es el conjunto de acciones mediante la cual las entidades públicas tienden a

lograr sus objetivos y metas, los que están relacionados con las políticas gubernamentales que son establecidas mediante el Poder” (p 38).

La gestión de políticas en los gobiernos tiene la función de gestionar los ingresos del Estado, para cumplir con los objetivos trazados por la política tributaria, la toma de decisiones, con relación a los recursos humanos y logísticos que se va a necesitar y como se va a usar.

Asimismo, Cabezas Barrientos (2015) afirma respecto a la Gestión Pública “Es la organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con independencia y autodeterminación, con órganos de gobierno y sistemas de gestión que persiguen determinados fines mediante actividades concretas” (p.30).

Como manifiestan los autores Cerquin y Cabezas los gobiernos tienen la función de gestionar los ingresos del Estado para cumplir con los objetivos trazados por la política tributaria dentro de un Estado, las cuales se rigen sobre las leyes de un país, que comprende una extensión de territorio, no estando facultadas para ser aplicadas fuera de ella, que tienen como un solo objetivo el crecimiento económico, social de la ciudadanía, mediante una planificación sobre las actividades programadas con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas trazadas.

La Dirección General de Presupuesto Público , sf, del Ministerio de Economía y Finanzas define al presupuesto público como:

Un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Señala los límites de gastos de un determinado año fiscal, de todas las Entidades que comprenden el Sector Público y los ingresos que los financian, de acuerdo con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de preservar el equilibrio fiscal. (párr. 1)

Asimismo, el MEF, Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial, s.f., manifiesta que:

El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (p.15)

El pago se realiza en la municipalidad distrital donde se ubica el predio a pesar de ser un impuesto anual, el pago puede ser fraccionado en 4 fechas de pago (febrero, mayo, agosto y noviembre). En algunas provincias y distritos, el pago se hará en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por otro lado, Mendoza et al (2018) refiere que:

La asignación presupuestaria es un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y controlar cada uno de recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el fin de gestionar y programar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público. (p. 314)

Según Rossana (2002) nos dice que:

La ejecución presupuestaria toma en cuenta la calendarización y la proporción de recursos ejecutados en el ejercicio anterior (resultantes de la evaluación de metas físicas de ejecución) privilegiando así prácticas de “gastar todo”: de lo contrario los recursos no utilizados regresan a la DNPP y lo más probable es que se pierdan y no se reprogramen. Esto junto a la inexistencia de evaluaciones sobre la calidad del gasto, redundan en un gasto público ineficiente e improductivo, como también en proyectos de baja calidad. (p. 18)

El Presupuesto Público es el instrumento a través del cual la política pública da a conocer las prioridades que el Estado ha planteado para un determinado año, la población debería conocer estos aspectos, ya que las políticas y normas en materia económica se dan con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. En algunos gobiernos el Presupuesto Público son revertidos al Estado por una ineficiente gestión de los gobiernos regionales, provinciales y locales, por una falta de planificación de sus gastos e inversiones.

Dentro de los gobiernos locales se lleva a cabo procesos de inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los administrados frente a este. Los actos y diligencias de fiscalización se realizan de oficio, petición motivada o cuando haya una denuncia.

Esta facultad se lleva a cabo mediante la revisión, control y verificación, por parte de la administración tributaria municipal, acerca de la declaración jurada proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. De igual manera se puede fiscalizar y requerir información a los contribuyentes que estuviesen inmersos dentro de una inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario.

El artículo 62° del Código Tributario manifiesta que la facultad de fiscalización actúa de manera discrecional, comprende la inspección, investigación y el control de la realización de las obligaciones tributarias.

Es así que como resultado de una fiscalización se emite la resolución de determinación, documento que es emitido al finalizar un procedimiento de fiscalización, mediante el cual se da a conocer al deudor tributario el resultado de su accionar de verificación, según lo señalado por el Art. 76° del TUO del Código Tributario, consecuentemente notificado de acuerdo al Art. 104° del Código tributario, donde nos da a conocer las diferentes formas de notificación de un acto tributario, la cual surte efecto a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Según Basallo et al. (2012) La Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, nos dice que:

La ejecución coactiva es el medio a través del cual una entidad puede pretender la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, facultad que deberá efectuarse respetando el principio de razonabilidad, esto es, que las decisiones deben adoptarse manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos (...). (p. 446)

El accionar de cobranza coactiva es una de las potestades que tienen las municipalidades que el Estado les otorga, para exigir la cobranza de las deudas que no han sido pagadas en el proceso de la cobranza activa por los administrados; esta es la última etapa del ciclo de recaudación de la deuda tributaria.

Según, Gonzales Angulo, sf. entiende por determinación del impuesto:

Al acto o conjunto de actos destinados a establecer en cada caso, la configuración del presupuesto de hecho del tributo (hecho gravado o hecho generador), así como la base imponible, mediante la aplicación de la tasa correspondiente haciéndola exigible.

(...) otra posición enunciada por el profesor Ferreiro Lapatza, la liquidación en sentido amplio comprende no sólo la determinación de la cantidad a pagar, sino también todas las actividades previas necesarias para ello. La liquidación en sentido amplio, en los tributos

fijos, se reduce a la determinación del hecho imponible realizada, a señalar cual es la alícuota establecida por la ley. La liquidación en sentido estricto, en los tributos variables, comprende la determinación del hecho imponible, de la base, del tipo, y la aplicación del tipo a la base para hallar la cuota.

La determinación tributaria vincula dos situaciones en particular:

- (i) El nacimiento de la obligación tributaria determinada en la ley que genera un crédito a favor del sujeto activo (Estado); y,
- (ii) La exigibilidad del crédito por parte del sujeto activo a los administrados (deudores tributarios). (p. 20)

La acción de la determinación (donde se lleva a cabo la investigación, comprobación y control de las obligaciones tributarias por parte del deudor tributario) es, de un lado, armonizar la relación jurídica tributaria para que el Estado logre cumplir con sus necesidades, y del otro, proporcionar las herramientas necesarias al deudor para que logre efectuar el pago de sus obligaciones tributarias, liberándose de esta manera su carga fiscal.

### 2.3 Definición de Términos Básicos

- **Administración Tributaria.** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, (2020) define “Es la entidad del poder público

nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos” (p. 3).

- **Administración tributaria municipal.** “Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial”, s.f. define “Es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales (...) contribuciones y tasas municipales, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne” (p. 11).
- **Alícuota.** Diccionario Básico Tributario Contable, sf. “Corresponde a la parte o proporción fijada por la ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria” (p.1).
- **Beneficios tributarios.** “Aprendiendo Economía”, sf. define “Están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes” (párr. 1).
- **Cobranza pre coactiva.** Son las cobranzas preventivas donde se exige la cobranza de las deudas no pagadas.
- **Control fiscal.** “Qué es el Control Fiscal”, (2021) define “Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos” (párr. 1).
- **Cobranza coactiva.** Quispe (2018) define que “Es un procedimiento que faculta a la municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada” (par. 3).

- **Cultura tributaria.** Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria, (2020) define “Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen (...)” (p. 9).
- **Cumplimiento fiscal.** Noemi (2018) define “Es el grado en el que un contribuyente cumple (o no cumple) las normas tributarias del país, por ejemplo, cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales y formales, establecidas por ley” (p.47).
- **Declaración Jurada.** Carrasco Buleje & Torres Cárdenas, sf, “Es la manifestación unilateral de parte del contribuyente o responsable de hechos gravados con el tributo” (p.7).
- **Declaración jurada de autovalúo.** “Es el documento mediante el cual el propietario declara bajo juramento las características físicas de su predio” (“Lo que debes saber de los tributos Municipales”, 2021).
- **Equidad Fiscal.** Roxana (2017) define “Está basada en el Principio tributario, tiene que ver con lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria” (p.47).
- **Exoneración.** Abando et al. (2012) define “Beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico gravado se le excluye temporalmente del ámbito de aplicación del tributo” (p. 403).

- **Facultad de fiscalización.** Verona (2019) define “La facultad fiscalizadora supone la existencia de una obligación y la misma es ejercida por la Administración Tributaria en forma discrecional (...) deudores, tributos, períodos, duración e información” (párr. 3).
- **Facultad de determinación.** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, sf. Art. 61° “La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria”.
- **Determinación tributaria.** Rodríguez (2019), “La determinación de la obligación tributaria es un procedimiento administrativo a través de cual se cuantifica el monto de la obligación, se comprueba su inexistencia, su exención o su inexigibilidad” (p.1).
- **Facultad sancionadora.** Instituto Hegel, (2021) define “Conjunto de facultades y atribuciones que permiten a la autoridad administrativa controlar la aplicación de la ley y castigar su incumplimiento” (párr. 1).
- **Gestión.** Huergo, sf. Define “La gestión es un juego de consensos, disensos y transformaciones que implican a toda la institución y a todos sus integrantes” (p. 4).
- **Gestión pública.** “Gestión pública: todo lo que necesitas saber”, (2019) define “Consiste en la correcta administración de los recursos del Estado para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos e impulsar el desarrollo del país” (párr. 4).

- **Gestionar.** Huergo, sf. Define “Forma a través de la cual un grupo de personas establece objetivos comunes, organiza, articula y proyecta las fuerzas, los recursos humanos, técnicos y económicos” (p. 3).
- **Inafectación tributaria.** Barzola Yarasca (2011) define “El supuesto de hecho o circunstancia contemplada por la norma no se desencadena en la realidad, en tanto no se alcanza a configurar el hecho generador o hecho imponible” (p.11).
- **Impuesto progresivo.** Pedraza Mac Lean & Ramos Fernández, s.f. “Es aquel cuyo diseño hace que los que perciban mayores ingresos paguen una mayor tasa de impuesto” (p.4).
- **Infracción Tributaria.** Verona (2019), “Es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos”.
- **Municipio.** Ameriso et al. (2005), “Es la sociedad organizada políticamente en una extensión territorial determinada, con necesarias relaciones de vecindad sobre una base de capacidad económica para satisfacer los gastos del gobierno propios y con personalidad jurídica pública estatal” (pp. 1- 2).
- **Presupuesto público.** Ministerio de Economía y Finanzas, Presupuesto Público, sf, define “Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas” (párr. 1).

- **Potestad tributaria.** “Enciclopedia jurídica” ,(2020) define “Es la facultad o posibilidad de establecer y regular tributos (tasas, contribuciones o impuestos)” (párr. 1).
- **Propiedad predial.** Torres Vásquez (2021), “Es el derecho real que otorga todos los poderes de usar, gozar, disponer material y jurídicamente, y reivindicar un predio, dentro de los límites de la ley y en armonía con el interés general” (p.1).
- **Predio.**Torres Vásquez (2021) define “El predio (del lat. *Praedium*: finca fundo), denominado también finca, hacienda, propiedad territorial, es una extensión delimitada de terreno rústico o urbano, con edificación o sin ella, que comprende el suelo, subsuelo y sobresuelo” (p.1).
- **Servicio público.** Fernandez Ruiz ( 2016), “Servicio técnico prestado al público, de una manera regular y continua, para la satisfacción del orden público” (p. 223).
- **Unidad Impositiva Tributaria,** Maricielo (2019) “el valor de referencia en soles que se utiliza en el país para las normas tributarias, esto incluye, determinar impuestos, infracciones, multas, entre otros aspectos tributarios. Dicho valor lo establece el Estado cada año a través del Ministerio de Economía y Finanzas” (p. 1).

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Hipótesis general**

La Política Tributaria incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021.

### **3.2 Hipótesis específicas.**

- a. La administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- b. La cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- c. El control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- d. La potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- e. Los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín.
- f. La cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### 3.3 Operacionalización de las variables.

#### 3.3.1 Variable Independiente

**Tabla 3**

*X: Política tributaria*

	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
<b>Definición Operacional</b>	<b>x1 Administración tributaria</b>	1.1 Planificación
	<b>x2 Cobranza activa</b>	2.1 Tasa de morosidad.
	<b>x3 Control fiscal.</b>	3.1 Presentación declaración rectificatoria
	<b>x4 Potestad tributaria.</b>	4.1 Rebaja
	<b>x5 Beneficios tributarios.</b>	5.1 Deducción al pensionista y Deducción adulto mayor
	<b>x6 Cultura tributaria.</b>	6.1 Conciencia tributaria
<b>Escala valorativa</b>	<b>NOMINAL</b>	

### 3.3.2 Variable Dependiente

**Tabla 4**

*Y: Recaudación del impuesto predial*

	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
<b>Definición Operacional</b>	<b>y1. Gestión pública.</b>	1.1 Gestión de políticas
	<b>y2. Presupuesto institucional</b>	2.1 Asignación de presupuesto
	<b>y3. Facultad de fiscalización.</b>	3.1 Inspeccionar
	<b>y4. Cobranza coactiva</b>	4.1 Medidas cautelares
	<b>y5. Facultad de determinación.</b>	5.1 Base imponible
	<b>y6. Facultad sancionadora.</b>	6.1 Resolución de multa
<b>Escala valorativa</b>	<b>NOMINAL</b>	

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Diseño Metodológico**

##### **4.1.1. Tipo de diseño**

La presente investigación es de tipo no experimental, transversal cuyo diseño metodológico es explicativo.

##### **4.1.2. Tipo de investigación**

El estudio planteado, reunió las condiciones metodológicas suficientes para ser considerado como una "Investigación Aplicada".

#### **4.1.3. Nivel de investigación**

Por la naturaleza del análisis y conforme los propósitos de la investigación se plasma en un “Nivel Descriptivo - Explicativo”.

#### **4.1.4. Procedimientos que se realizó para obtener la información necesaria y procesarla**

La integración sistemática de la recolección y análisis de datos cuantitativos.

##### **Investigación cuantitativa:**

- a. Determinar la unidad muestral se seleccionó a través de un muestreo probabilístico aleatorio simple.
- b. Se elaboró la “encuesta” que estuvo conformada por los indicadores de la variable independiente y dependiente.
- c. Se eliminó y depuró errores de información.
- d. Se elaboró la matriz de tabulación.
- e. Se analizó los datos mediante el uso del software SPSS.

## **4.2 Población y Muestra**

### **Población**

De acuerdo con Valderrama & Jaimes (2019) “En el campo de la estadística, la población general es conocida también, como universo poblacional; un conjunto finito o infinito de elementos que la componen” (p. 255)

La población en la presente investigación estuvo conformada por 124 municipalidades distritales de la Región Junín, según (Banco Central De Reserva Del Perú, sf, p. 3)

**Tabla 5**

*Junín: Superficie y población 2020*

Provincia	N° Distritos	Superficie (km <sup>2</sup> )	Población <sup>1/</sup>
Huancayo	28	3 561	595 183
Satipo	9	19 219	239 105
Chanchamayo	6	4 725	167 385
Tarma	9	2 749	91 849
Jauja	34	3 749	88 405
Concepción	15	3 075	59 138
Chupaca	9	1 144	57 604
Yauli	10	3 617	40 041
Junín	4	2 487	22 757
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>44 329</b>	<b>1 361 467</b>

Nota. 1/ Población estimada al 30 de junio 2020.

#### 4.2.1. Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra

De acuerdo con Valderrama & Jaimes (2019) “También es conocida como muestra representativa y está constituida por el subconjunto de la población de estudio considerando las mismas características de esta población. Es representativa porque permita generalizar los resultados a la población” (p. 257).

Para delimitar la muestra se empleó la fórmula del muestreo aleatorio simple dado por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”.

$$n = \frac{Z^2 NP Q}{e^2 (N - 1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z = 1.95 Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza

e = Margen de error muestral 0.50

p = Gerentes y Subgerentes de las respectivas áreas de Recaudación y Fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín del año 2021 que señalaron que la política tributaria, incide en la recaudación impuesto predial (se asume P=0.5)

q = Gerentes y Subgerentes de las respectivas áreas de Recaudación y Fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín del año 2021 que señalaron que la política tributaria, no incide en la recaudación impuesto predial (se asume Q=0.5)

N = Numero de población (124)

n = Tamaño de muestra total

$$n = \frac{124 \times (1.95)^2 \times 0.5 \times 0.50}{(0.05)^2 \times (124 - 1) + (1.95)^2 \times 0.25}$$

n = 94

La muestra determinada es de 94 entre gerentes y subgerentes, de las municipalidades que comprende la Región Junín.

### **4.3 Técnicas de recolección de datos**

#### **4.3.1. Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información**

Acerca de las técnicas de investigación, se utilizó la encuesta la cual sirve para recolectar datos a través de un cuestionario, siendo de gran utilidad en la investigación social, por su variabilidad, simplicidad y objetividad de la información recopilada a través del cuestionario.

#### **4.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

El procedimiento de validez se orienta para certificar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, especialmente si estos calculan con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de lo que se quiere medir de las variables. Se procedió con el empleo de una prueba piloto del diez (10%) de la población que no forma parte de la muestra. Asimismo, la confiabilidad de los instrumentos se determinó a través del estadístico de Alfa de Cronbach. Por otro lado, la confiabilidad ha hecho posible obtener los mismos resultados en cuanto a su empleo en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en distintos períodos de tiempo.

#### **4.4 Técnicas para el procesamiento de la información**

Para el proceso de la información obtenida se empleó el software Microsoft Excel y la herramienta estadística informática Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), edición IBM® SPSS® Statistics 26 y con ello se visualiza los resultados en tablas y gráficos estadísticos.

#### **4.5 Aspectos éticos**

En el desarrollo del Trabajo de Investigación, se cumplió con la Ética Profesional cumpliendo las normas y valores que guían nuestra profesión; de igual forma se cumplió con las autorizaciones y permisos solicitados a las diversas municipalidades distritales que conformaron la muestra de la investigación. La información obtenida es confidencial y anónima, siguiendo los lineamientos del Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país.

En todo el desarrollo de la investigación se respetó la propiedad intelectual, es así que las fuentes revisadas cumplieron con las normas del Manual de la Asociación Americana de Psicología (APA) séptima edición en español. Asimismo, se respetó la confidencialidad de las personas encuestadas, las cuales tuvieron conocimiento acerca del trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1 Interpretación y análisis de resultados**

##### **Aplicación de encuestas:**

Se aplicó a la muestra conformada por 94 encuestados compuesta por los responsables de las áreas de recaudación y fiscalización tributaria gerentes y sub gerentes de las municipalidades distritales de la Región Junín. Se formuló 14 preguntas acerca de las variables y sus respectivos indicadores de una manera simple, para arribar a las conclusiones de aprobación de nuestra investigación.

Seguidamente, se muestran a través de tablas y gráficos los resultados de las encuestas desarrolladas acerca de la investigación, donde se confirma la

incidencia significativa que tiene la Política Tributaria sobre la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales de la Region Junín.

## TABLAS DE FRECUENCIA, GRAFICO E INTERPRETACIÓN

**Tabla 6**

*Planificación de estrategias*

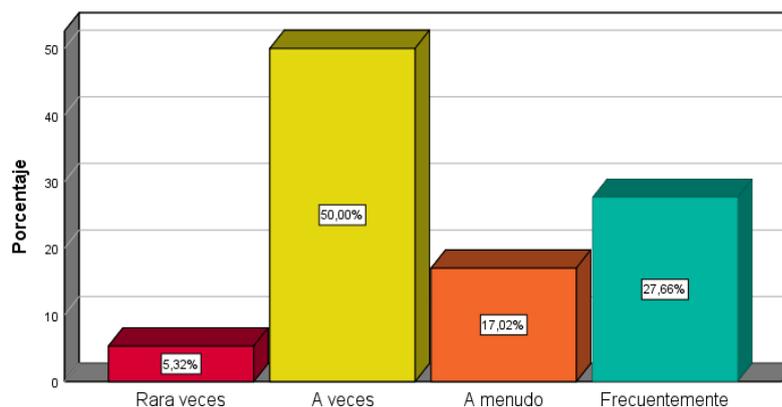
**1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara veces	5	5,3	5,3	5,3
	A veces	47	50,0	50,0	55,3
	A menudo	16	17,0	17,0	72,3
	Frecuentemente	26	27,7	27,7	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Planificación de estrategias*

**1.¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?**



## Interpretación y análisis

Como indica la pregunta N° 1, se observa que el 50,00 % de los encuestados consideran que la planificación, las estrategias implementadas por la administración tributaria a veces incide en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades, mientras que el 27,66 % de los encuestados informa que frecuentemente inciden en la recaudación, el 17,02 % manifiesta que es a menudo y finalmente solo el 5,32 % de los encuestados considera que rara veces la planificación, las estrategias implementadas incide en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales de la Región Junín.

### Tabla 7

#### *Cobranza activa*

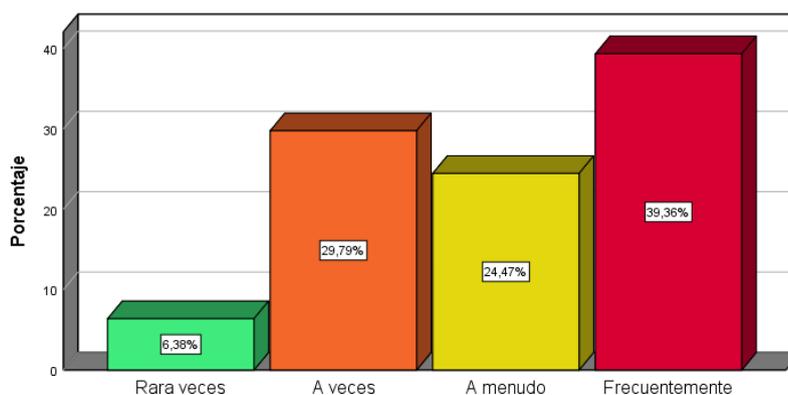
**2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara veces	6	6,4	6,4	6,4
	A veces	28	29,8	29,8	36,2
	A menudo	23	24,5	24,5	60,6
	Frecuentemente	37	39,4	39,4	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Cobranza activa*

2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?



**Interpretación y análisis**

Como indica la pregunta N° 2, se observa que el 39,36 % de los encuestados opinan que el incumplimiento del pago oportuno frecuentemente incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la recaudación del impuesto predial, mientras que el 29,79 % de los encuestados informa que a veces el incumplimiento del pago incrementa la tasa de morosidad; por otro lado, un 24,47 % afirman que a menudo incrementa la tasa de morosidad, y finalmente solo el 6,36 % de los encuestados considera que rara veces el incumplimiento al pago oportuno influye negativamente en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 8**

*Verificación de las declaraciones*

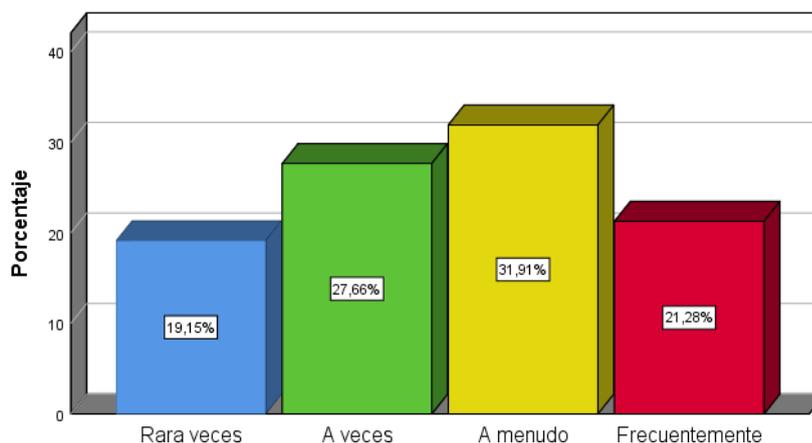
**3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara veces	18	19,1	19,1	19,1
	A veces	26	27,7	27,7	46,8
	A menudo	30	31,9	31,9	78,7
	Frecuentemente	20	21,3	21,3	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Verificación de las declaraciones*

**3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?**



## Interpretación y análisis

Como expresa la pregunta N° 3, encontramos que el 31.91 % de los encuestados considera que la verificación de las declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan a menudo eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales, mientras que el 27.66 % de los encuestados manifiesta que es a veces eficaz y oportunamente; por otro lado, un 21,28 % de los encuestados piensan que es frecuentemente y finalmente el 19,15 % de los encuestados que rara veces se desarrollan eficaz y oportunamente dentro de las municipalidades distritales de la Región Junín.

### Tabla 9

#### *Nivel de morosidad*

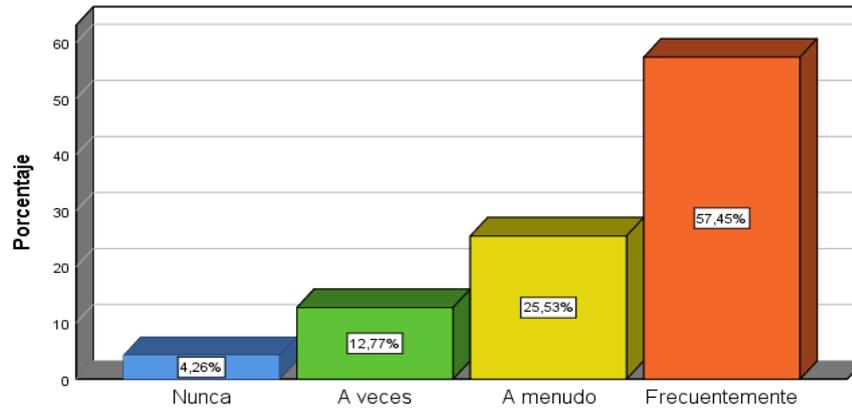
#### **4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4,3	4,3	4,3
	A veces	12	12,8	12,8	17,0
	A menudo	24	25,5	25,5	42,6
	Frecuentemente	54	57,4	57,4	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

## Figura 6

### Nivel de morosidad

4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?



### Interpretación y análisis

Con relación a la pregunta N° 4, el 57.45 % de los encuestados considera que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva frecuentemente el nivel de morosidad en las municipalidades distritales, mientras que el 25.53 % de los encuestados manifiesta que a menudo estos hechos incrementan la morosidad; por otro lado, un 12.77 % de los encuestados consideran que a veces incrementa la morosidad y finalmente solo el 4.26 % de los encuestados opinan que nunca incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 10**

*Deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista*

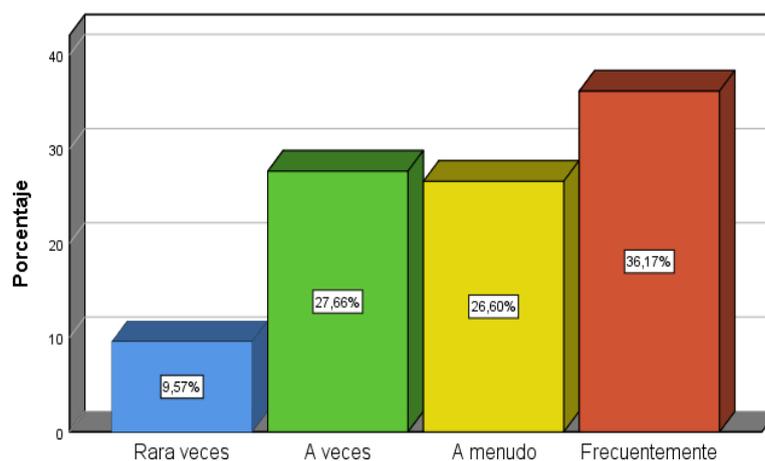
**5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara veces	9	9,6	9,6	9,6
	A veces	26	27,7	27,7	37,2
	A menudo	25	26,6	26,6	63,8
	Frecuentemente	34	36,2	36,2	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista*

**5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?**



## Interpretación y análisis

Con relación a la pregunta N° 5, el 36.17 % de los encuestados considera que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen frecuentemente con los requisitos dados por ley, mientras que el 27.66 % considera que a veces cumplen con los requisitos ; por otro lado, un 26.60 % de los encuestados afirman que a menudo cumplen y finalmente solo el 9,57 % de los encuestados opinan que rara veces cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 11**

### *Información Tributaria*

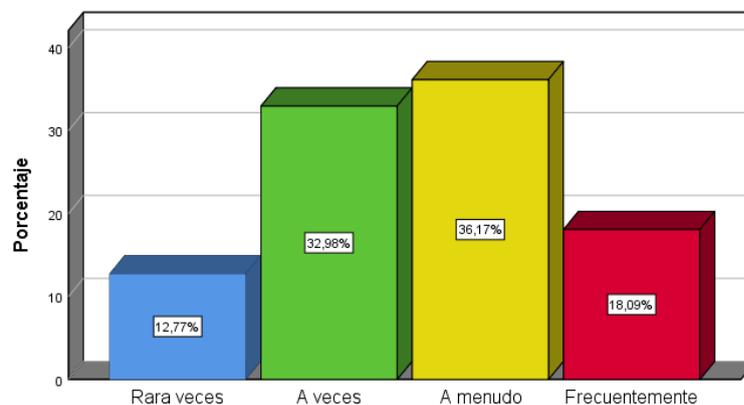
**6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Rara veces	12	12,8	12,8	12,8
	A veces	31	33,0	33,0	45,7
	A menudo	34	36,2	36,2	81,9
	Frecuentemente	17	18,1	18,1	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

## Figura 8

### Información Tributaria

6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?



### Interpretación y análisis

Como indica la pregunta N° 6, se observa que el 36,17 % de los encuestados considera que la administración tributaria brinda información a menudo al contribuyente acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 32,98 % de los encuestados informa que a veces dan información; por otro lado, un 18,09 % de los encuestados consideran que frecuentemente brindan información al contribuyente; finalmente, solo el 12,77 % de los encuestados opinan que rara veces brindan información al contribuyente acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 12**

*Política tributaria*

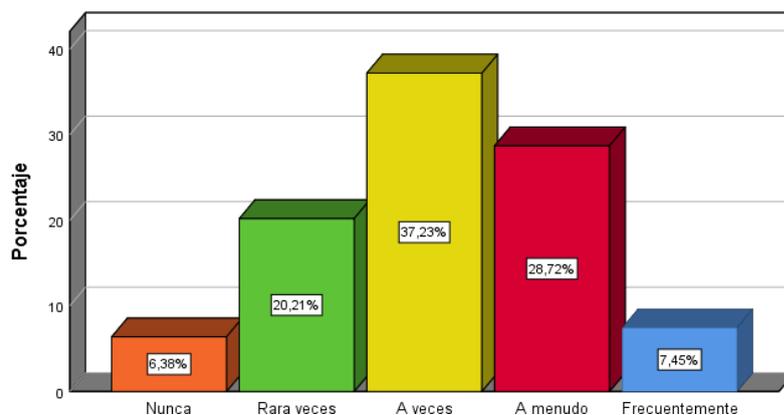
**7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6,4	6,4	6,4
	Rara veces	19	20,2	20,2	26,6
	A veces	35	37,2	37,2	63,8
	A menudo	27	28,7	28,7	92,6
	Frecuentemente	7	7,4	7,4	100,0
	Total		94	100,0	100,0

**Figura 9**

*Política tributaria*

**7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?**



**Interpretación y análisis**

Como se observa en la pregunta N° 7, el 37.23 % de los encuestados considera que la política tributaria en el país a veces responde a las necesidades de las municipalidades distritales, mientras que el 28,72 % de los encuestados informa que a menudo si responde a sus necesidades ; por otro lado, un 20.21

% de los encuestados consideran que rara veces la política tributaria satisfacen las necesidades, por otro lado, un 7.45% manifiesta que frecuentemente y finalmente un 6,38 % de los encuestados afirman que nunca responde a las necesidades de las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 13**

*Gestión de políticas*

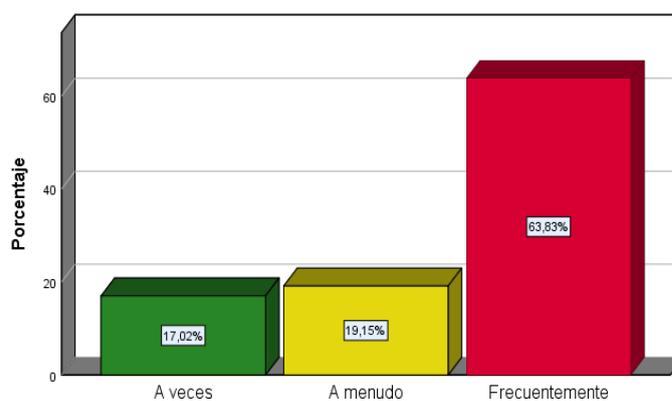
**8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	16	17,0	17,0	17,0
	A menudo	18	19,1	19,1	36,2
	Frecuentemente	60	63,8	63,8	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Gestión de políticas*

**8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?**



## Interpretación y análisis

En la pregunta N° 8, se observa que el 63,83 % de los encuestados consideran que la gestión de políticas dentro de las municipalidades distritales frecuentemente es aplicada de manera adecuada, mientras que el 19,15 % de los encuestados manifiestan que a menudo son aplicadas de manera adecuada y eficiente; finalmente el 17,02 % de los encuestados opinan que a veces son aplicadas de manera eficiente la gestión de políticas en las municipalidades distritales de la Región de Junín.

**Tabla 14**

*Utilización del presupuesto*

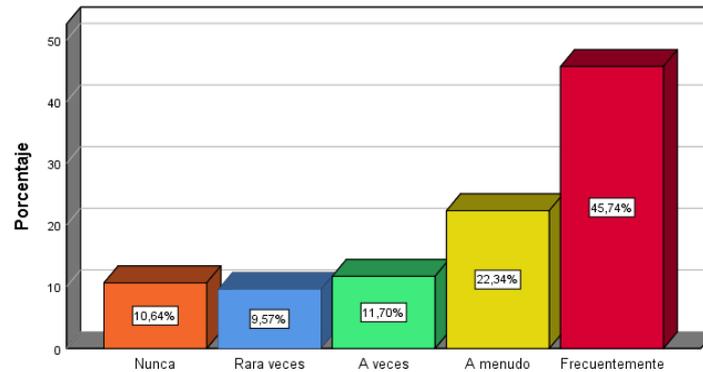
### 9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	10,6	10,6	10,6
	Rara veces	9	9,6	9,6	20,2
	A veces	11	11,7	11,7	31,9
	A menudo	21	22,3	22,3	54,3
	Frecuentemente	43	45,7	45,7	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

## Figura 11

### Utilización del presupuesto

9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?



### Interpretación y análisis

Con relación a la pregunta N° 9, encontramos que el 45,74 % de los encuestados consideran que las municipalidades distritales frecuentemente determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el estado, mientras que el 22,34 % de los encuestados manifiestan que a menudo son utilizados idóneamente el presupuesto asignado; por otro lado, el 11,70 % dice es a veces su utilización idónea, el 10,64 % manifiesta que nunca y finalmente un 9,57 % de los encuestados consideran que rara veces son utilizadas eficazmente en las municipalidades distritales el presupuesto asignado por el Estado.

**Tabla 15**

*Determinación obligación tributaria*

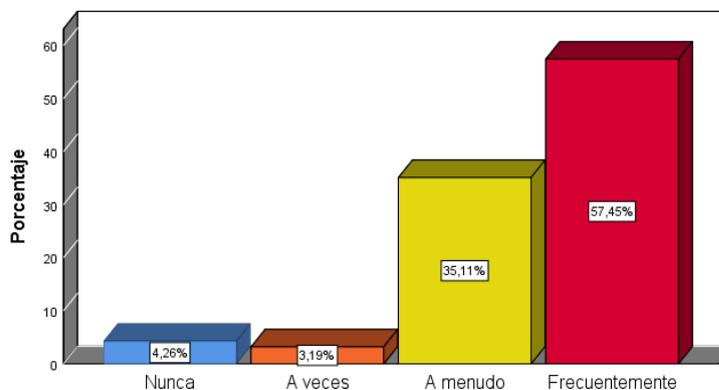
**10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4,3	4,3	4,3
	A veces	3	3,2	3,2	7,4
	A menudo	33	35,1	35,1	42,6
	Frecuentemente	54	57,4	57,4	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Determinación obligación tributaria*

10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?



**Interpretación y análisis**

En la pregunta N° 10, el 57.45 % de los encuestados considera que las acciones de inspección y verificación de los predios frecuentemente permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto

predial; mientras que el 35.11 % de los encuestados informa que a menudo permite determinar adecuadamente el monto de la obligación; por otro lado, el 4,26 % opinaron que nunca se desarrolla acciones de inspección y verificación de los predios que permita determinar correctamente la cuantía del impuesto predial ; y finalmente solo el 3,19 % de los encuestados considera a veces se determina correctamente la cuantía de la obligación tributaria con las acciones desarrolladas de inspección y verificación de los predios de las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 16**

*Cobranza coactiva*

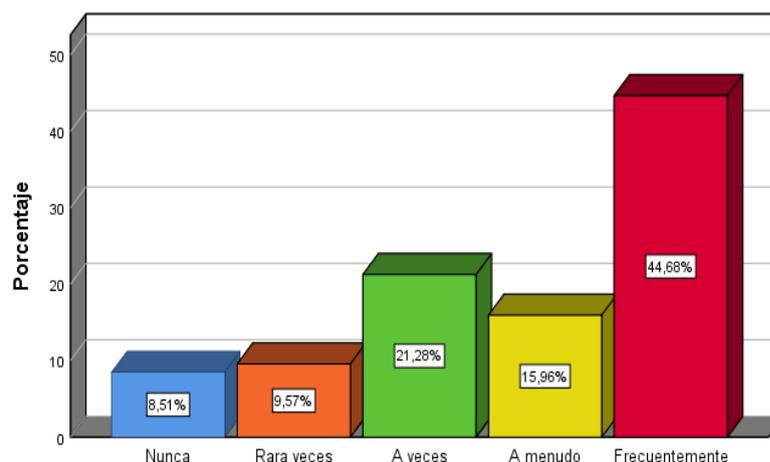
**11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	8,5	8,5	8,5
	Rara veces	9	9,6	9,6	18,1
	A veces	20	21,3	21,3	39,4
	A menudo	15	16,0	16,0	55,3
	Frecuentemente	42	44,7	44,7	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

## Figura 13

### *Cobranza coactiva*

11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?



### **Interpretación y análisis**

Según los datos recopilados de la pregunta N° 11, afirmaron que el 44.68 % de los encuestados considera, que las medidas cautelares ejercidas dentro de la cobranza coactiva frecuentemente generan sensación de riesgo efectivo incidiendo positivamente en la recaudación del impuesto predial, mientras que el 21,28 % de los encuestados informa que a veces incide positivamente en la recaudación; por otro lado, 15.96 % manifiesta que a menudo influye favorablemente, el 9,57 % rara veces cree las medidas cautelares influyan y finalmente el 8,51 % de los encuestados considera que nunca las medidas cautelares inciden positivamente en la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 17**

*Facultad de determinación*

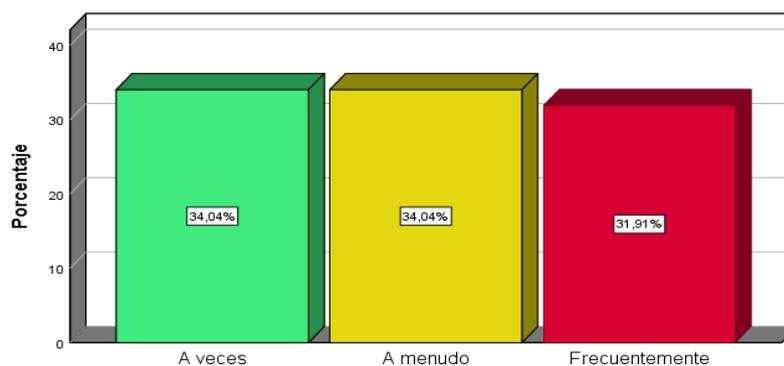
**12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	32	34,0	34,0	34,0
	A menudo	32	34,0	34,0	68,1
	Frecuentemente	30	31,9	31,9	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Facultad de determinación*

**12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?**



**Interpretación y análisis**

Según los datos obtenidos de la pregunta N° 12, encontramos que el 34,04 % de los encuestados considera a veces que mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta; por otro lado, el 34,04 % de los encuestados informa que a menudo, la determinación es la correcta y finalmente un 31.91 % de encuestados opinan que frecuentemente a través de la facultad

de determinación se determina correctamente la base imponible y la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales de la Región Junín.

**Tabla 18**

*Facultad sancionadora*

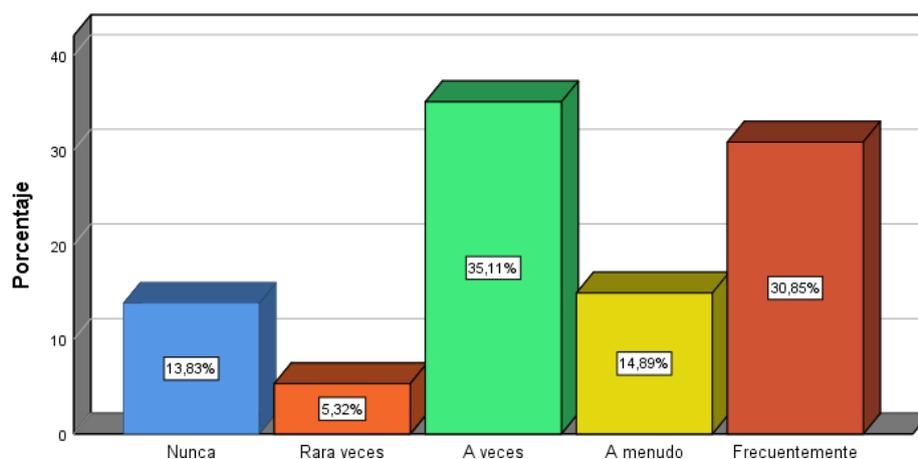
**13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	13,8	13,8	13,8
	Rara veces	5	5,3	5,3	19,1
	A veces	33	35,1	35,1	54,3
	A menudo	14	14,9	14,9	69,1
	Frecuentemente	29	30,9	30,9	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Facultad sancionadora*

13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?



## Interpretación y análisis

Según los datos observados de la pregunta N° 13, se observa que el 35.11 % de los encuestados considera que la facultad discrecional con que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones a veces incide negativamente en la recaudación del impuesto predial, por otro lado, el 30.85 % de los encuestados informaron que frecuentemente la facultad discrecional influye negativamente en la recaudación, el 14.89% considera que a menudo si incide negativamente, el 13.83 % expresaron que nunca influye negativamente en la cobranza y finalmente el 5.32% de los encuestados opinan que rara veces las acciones de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la recaudación del impuesto predial.

**Tabla 19**

*Recaudación del impuesto predial*

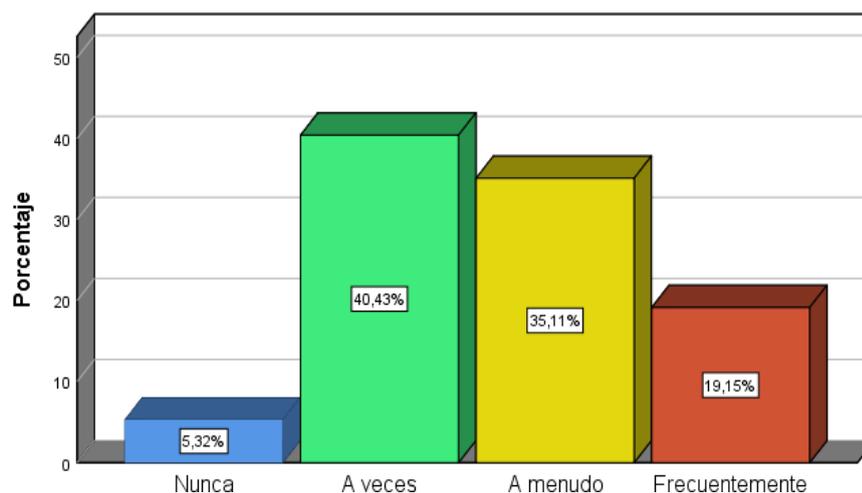
**14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	5,3	5,3	5,3
	A veces	38	40,4	40,4	45,7
	A menudo	33	35,1	35,1	80,9
	Frecuentemente	18	19,1	19,1	100,0
	Total	94	100,0	100,0	

**Figura 16**

*Recaudación del impuesto predial*

14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?



**Interpretación y análisis**

Se puede observar en la pregunta N° 14, encontramos que el 40.43 % de los encuestados afirman que a veces se aplican estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en las municipalidades, por otro lado, el 35.11 % informaron que a menudo se aplican estrategias, el 19.15 % expresaron que frecuentemente se llevan a cabo estrategias de cobranza y finalmente un 5.32% expresaron que nunca aplican estrategias que permita incrementar la recaudación del impuesto predial en las municipalidades distritales de la Región Junín.

## VIABILIDAD O CONFIABILIDAD MEDIANTE EL ALFA DE CRONBACH

**Tabla 20**

*Alfa de cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
,986	14

**Tabla 21**

*Barreno de interpretación*

<b>Valor</b>	<b>Significancia</b>
0,53 a menos	Nula confiabilidad
0,54 a 0,59	Baja confiabilidad
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1.00	Perfecta confiabilidad

Nota. Baremo de interpretación para dar confiabilidad a los instrumentos; información tomada del libro metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de tesis; Ñaupas et al. (2018).

### **Interpretación**

El coeficiente de confiabilidad es de 98.6 % de la variable Política Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial, entonces se afirma que tiene una excelente confiabilidad.

**Tabla 22***Estadísticas de total de elemento*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	49,98	160,344	,872	,985
2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	49,68	157,660	,955	,984
3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?	50,10	156,733	,938	,984
4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?	49,33	158,611	,894	,985

5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?	49,76	156,767	,959	,984
6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?	50,05	159,320	,930	,985
7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?	50,54	157,305	,926	,985
8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?	49,18	163,913	,888	,986
9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?	49,82	148,343	,946	,985
10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?	49,23	161,837	,839	,986

11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	49,86	148,766	,968	,984
12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?	49,67	162,654	,900	,985
13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?	50,21	148,943	,951	,985
14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?	50,02	158,881	,907	,985

## 5.2 Contrastación de hipótesis

Para la contrastación de las hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica llamada la chi cuadrada, a través de tablas y figuras estadísticas con el objetivo de establecer la incidencia de la variable independiente sobre la variable dependiente.

### **Primera Hipótesis**

La administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

La administración tributaria NO incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

La administración tributaria SI incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) \text{ gl.} = 12,5916$

- **PRUEBA CHI CUADRADO: Primera Hipótesis**

## Tabla 23

### Tabla cruzada 1

**Tabla cruzada 1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales? \*8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?**

Recuento		8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?			
		A veces	A menudo	Frecuentemente	Total
1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	Rara veces	5	0	0	5
	A veces	11	18	18	47
	A menudo	0	0	16	16
	Frecuentemente	0	0	26	26
Total		16	18	60	94

## Tabla 24

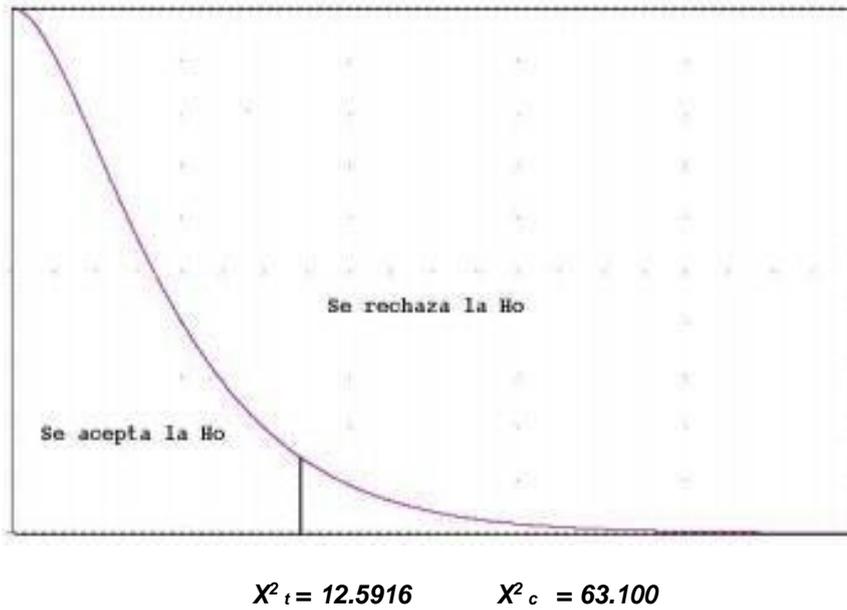
### Pruebas de chi-cuadrado 1

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,100 <sup>a</sup>	6	,000
Razón de verosimilitud	68,988	6	,000
Asociación lineal por lineal	38,390	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 7 casillas (58.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .85.

**Figura 17**

*Distribución de chi-cuadrado 1*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “La administración tributaria SI incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

**Correlación de Pearson: Primera Hipótesis**

**Tabla 25***Correlación Pearson 1*

<b>Correlaciones</b>			
		1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?
1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo un resultado del 64.20 %, lo cual indica que existe un confiable grado de correlación entre la pregunta 1 y 8 de la tesis desarrollada.

## **Segunda Hipótesis**

La cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

La cobranza activa NO incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

La cobranza activa SI incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) gl. = 21,0261$

### **• PRUEBA CHI CUADRADO: Segunda Hipótesis**

**Tabla 26**

*Tabla cruzada 2*

**Tabla cruzada 2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales? \*9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?**

Recuento		9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?					Total
		Nunca	Rara veces	A veces	A menudo	Frecuente mente	
2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	Rara veces	6	0	0	0	0	6
	A veces	4	9	11	4	0	28
	A menudo	0	0	0	17	6	23
	Frecuente mente	0	0	0	0	37	37
Total		10	9	11	21	43	94

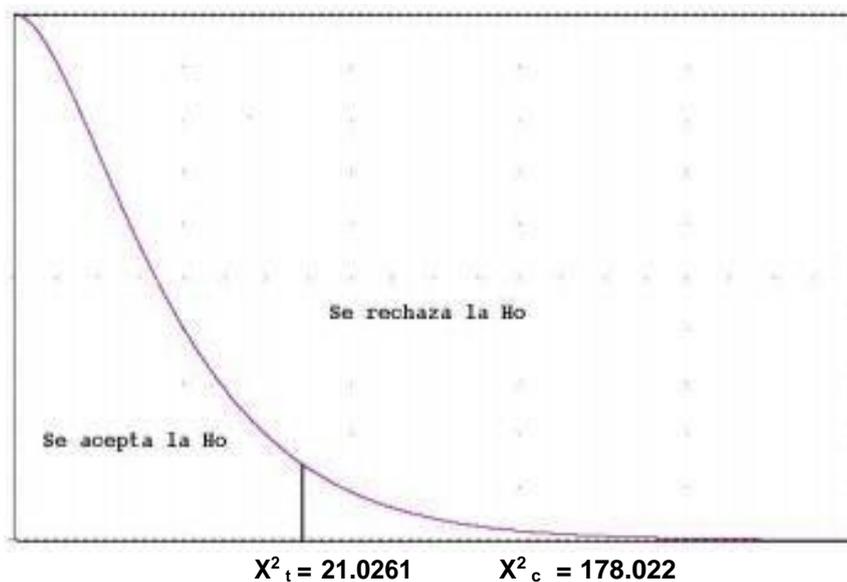
**Tabla 27**

*Pruebas de chi-cuadrado 2*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178,022 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	165,929	12	,000
Asociación lineal por lineal	76,001	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 14 casillas (70.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .57.

**Figura 18**  
*Distribución de chi-cuadrado 2*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “La cobranza activa SI incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales en la Región Junín”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

**Correlación de Pearson: Segunda Hipótesis**

**Tabla 28**

*Correlación de Pearson 2*

<b>Correlaciones</b>			
		2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?
	Correlación de Pearson	1	,904**
	Sig. (bilateral)		,000
2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	N	94	94
	Correlación de Pearson	,904**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?	N	94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## **Interpretación**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo como resultado un 90,4 %, lo cual indica que existe una excelente confiabilidad de correlación entre la pregunta 2 y 9 de la tesis desarrollada.

## **Tercera Hipótesis**

El control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

El control fiscal NO incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

El control fiscal SI incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

### **- Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) gl. = 16,9190$

### **• PRUEBA CHI CUADRADO: Tercera Hipótesis**

**Tabla 29**

*Tabla cruzada 3*

**Tabla cruzada 3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales? \*10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?**

Recuento		10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?					Total
		Nunca	A veces	A menudo	Frecuentem ente		
3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?	Rara veces	4	3	11	0	18	
	A veces	0	0	22	4	26	
	A menudo	0	0	0	30	30	
	Frecuentemente	0	0	0	20	20	
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>94</b>	

**Tabla 30**

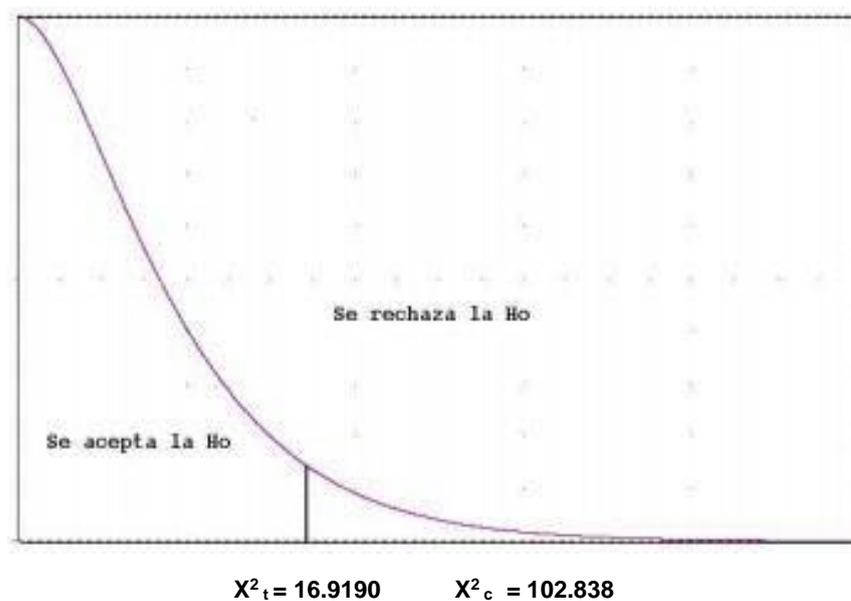
*Pruebas de chi-cuadrado 3*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	102,838 <sup>a</sup>	9	,000
Razón de verosimilitud	118,935	9	,000
Asociación lineal por lineal	49,077	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 8 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .57.

**Figura 19**

*Distribución de chi-cuadrado 3*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “El control fiscal SI incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín”,

lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

### Correlación de Pearson: Tercera Hipótesis

**Tabla 31**

*Correlación de Pearson 3*

		<b>Correlaciones</b>	
		3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?	10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?
3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	1	,726**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	,726**	1
	Sig. (bilateral)	,000	

verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?	N	94	94
--	---	----	----

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo un resultado del 72,6 %, lo cual indica que existe una excelente confiabilidad de correlación entre la pregunta 3 y 10 de la tesis desarrollada.

### **Cuarta Hipótesis**

La potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

La potestad tributaria NO incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

La potestad tributaria SI incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

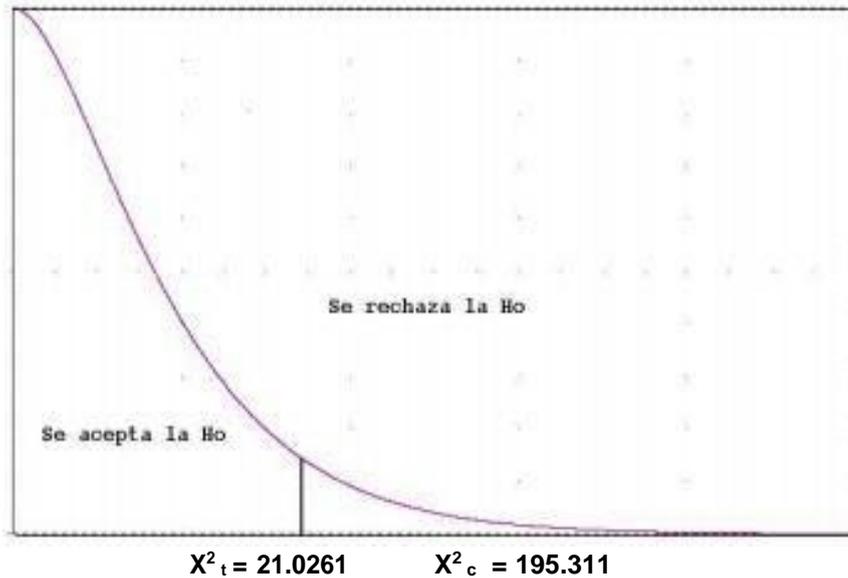
Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_{\alpha} (k-1), (r-1) gl. = 21,0261$

#### **• PRUEBA CHI CUADRADO: Cuarta Hipótesis**



**Figura 20**

*Distribución de chi cuadrado 4*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “La potestad tributaria SI incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

**Correlación de Pearson: Cuarta Hipótesis**

**Tabla 34**

*Correlación de Pearson 4*

		<b>Correlaciones</b>	
		11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza de la Cobranza	
		4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?	Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?
4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	1	,908**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza de la Cobranza Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	,908**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo un resultado del 90,8 %, lo cual indica que existe un muy alto grado de correlación entre la pregunta 4 y 11 de la tesis desarrollada.

### **Quinta Hipótesis**

Los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

Los beneficios tributarios NO inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

Los beneficios tributarios SI inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

- **Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) gl. = 12,5916$

• **PRUEBA CHI CUADRADO: Quinta Hipótesis**

## Tabla 35

### Tabla cruzada 5

**Tabla cruzada 5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales? \*12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?**

Recuento		12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?			
		A veces	A menudo	Frecuentemente	Total
5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?	Rara veces	9	0	0	9
	A veces	23	3	0	26
	A menudo	0	25	0	25
	Frecuentemente	0	4	30	34
Total		32	32	30	94

## Tabla 36

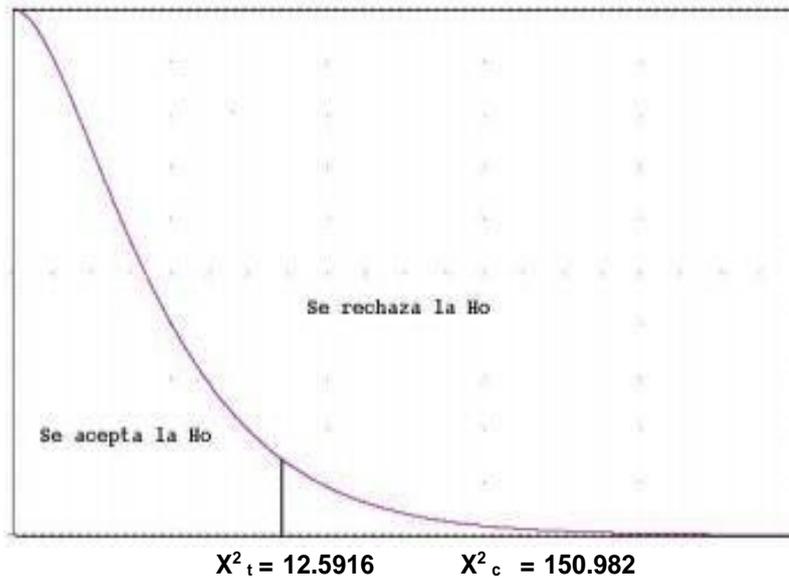
### Pruebas de chi-cuadrado 5

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	150,982 <sup>a</sup>	6	,000
Razón de verosimilitud	163,226	6	,000
Asociación lineal por lineal	79,226	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 3 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.87.

**Figura 21**

*Distribución de chi-cuadrado 5*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “Los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

**Correlación de Pearson: Quinta Hipótesis**

**Tabla 37**

*Correlación de Pearson 5*

<b>Correlaciones</b>			
		5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?	12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?
5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	1	,923**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?	Correlación de Pearson	,923**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo un resultado del 92,3 %, lo cual indica que existe un muy alto grado de correlación entre la pregunta 5 y 12 de la tesis desarrollada.

### **Sexta Hipótesis**

La cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

La cultura tributaria NO incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

La cultura tributaria SI incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.

#### **- Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) gl. = 21,0261$

#### **• PRUEBA CHI CUADRADO: Sexta Hipótesis**

**Tabla 38**

*Tabla cruzada 6*

**Tabla cruzada 6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales? \*13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?**

Recuento		13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?						
		Predial?						
		Nunca	Rara veces	A veces	A menudo	Frecuente	Total	
6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?	Rara veces	12	0	0	0	0	12	
	A veces	1	5	25	0	0	31	
	A menudo	0	0	8	14	12	34	
	Frecuente	0	0	0	0	17	17	
Total		13	5	33	14	29	94	

**Tabla 39**

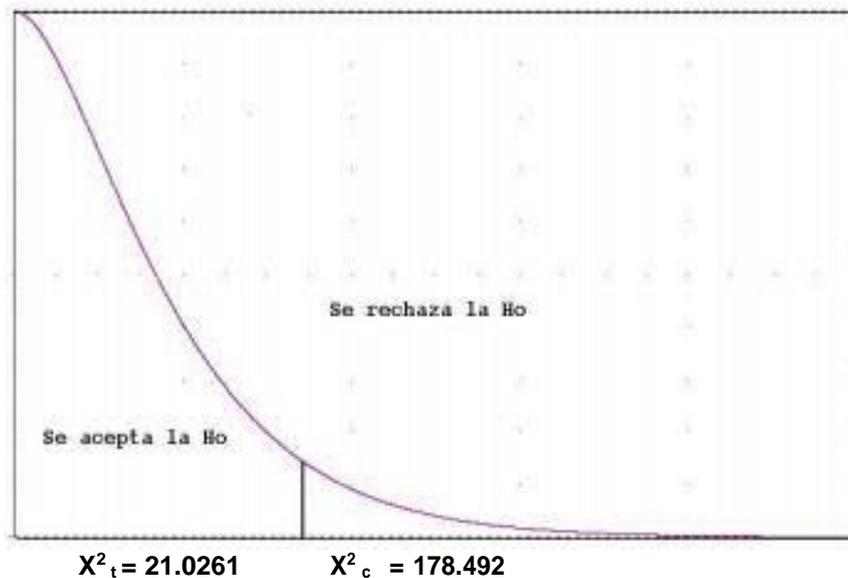
*Pruebas chi-cuadrado 6*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178,492 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	162,531	12	,000
Asociación lineal por lineal	76,010	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 13 casillas (65.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .64.

**Figura 22**

*Distribución chi-cuadrado 6*



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “La cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

## Correlación de Pearson: Sexta Hipótesis

**Tabla 40**

*Correlación Pearson 6*

		<b>Correlaciones</b>	
		6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?	13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?
		Correlación de Pearson	1
		Sig. (bilateral)	,904**
		N	94
		94	94
		Correlación de Pearson	,904**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	94
		94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, se obtuvo un resultado del 90,4 %, lo cual indica que existe un muy alto grado de correlación entre la pregunta 6 y 13 de la tesis desarrollada.

### **Hipótesis Principal:**

La Política Tributaria incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021

#### **- Hipótesis nula (H<sub>0</sub>)**

La Política Tributaria NO incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021

#### **- Hipótesis Alternante (H<sub>1</sub>)**

La Política Tributaria SI incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021

#### **- Nivel de significación ( $\alpha$ ):**

Para la presente hipótesis planteada se consideró un nivel de significación de:  $\alpha = 5\%$ , cuyo valor paramétrico es  $X^2_t (k-1), (r-1) gl. = 21,0261$

#### **• PRUEBA CHI CUADRADO: Hipótesis General**

## Tabla 41

### Tabla cruzada 7

**Tabla cruzada 7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales? \*14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?**

Recuento		14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?					Total
		Nunca	A veces	A menudo	Frecuente mente		
7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?	Nunca	5	1	0	0	6	
	Rara veces	0	19	0	0	19	
	A veces	0	18	17	0	35	
	A menudo	0	0	16	11	27	
	Frecuentemente	0	0	0	7	7	
Total		5	38	33	18	94	

## Tabla 42

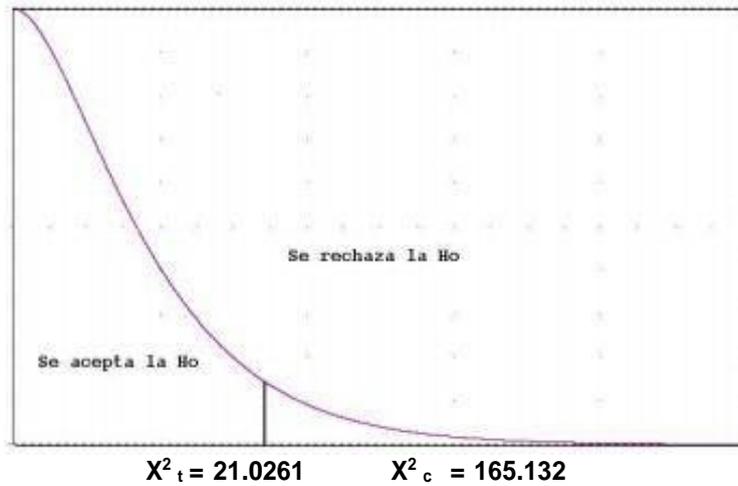
### Pruebas de chi-cuadrado hipótesis general

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	165,132 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	136,368	12	,000
Asociación lineal por lineal	69,318	1	,000
N de casos válidos	94		

a. 12 casillas (60.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .32.

**Figura 23**

Distribución de chi-cuadrado hipótesis general



**Interpretación:**

Según el nivel de significación de 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que: “La Política Tributaria incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021”, lo cual ha sido confirmada por medio de la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS.

**Correlación de Pearson: Hipótesis General**

**Tabla 43***Correlación de Pearson hipótesis general*

<b>Correlaciones</b>			
		7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?	14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?
	Correlación de Pearson	1	,863**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
	Correlación de Pearson	,863**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

A través de la Correlación de Pearson, lo cual da como resultado con un 86,3 %, lo cual indica que existe un muy alto grado de correlación entre la pregunta 7 y 14 de la tesis desarrollada.

## **CAPITULO VI**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Discusión**

El presente trabajo tiene como objetivo demostrar la incidencia de La Política Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales de la Región Junín, 2021, los resultados obtenidos en la tabla 43 se evidencia un nivel de correlación positiva considerable ( $r = 0,863$ ), entre La Política Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial, reflejando que la política tributaria tiene una relación directa con la recaudación del impuesto predial de las municipalidades distritales de la Región Junín.

Por lo indicado por Peña Celis (2015) en su tesis titulada “La Política Tributaria y la recaudación fiscal del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital

de Pillco Marca periodo 2013-2014”, quien concluyó que una adecuada aplicación de la Política Tributaria modernizando y fortaleciendo las áreas recaudadoras con personal capacitado en temas tributarios ayudara a elevar los niveles de recaudación, para el cumplimiento de las metas planteadas y beneficio de la población; asimismo, llevar a cabo programas de concientización hacia la población acerca de sus obligaciones con el Estado con estos resultados se afirma que la Política Tributaria aplicada adecuadamente dentro de las áreas de recaudación de los gobiernos locales incide significativamente en la recaudación del impuesto predial. Así tenemos que de lo anteriormente expuesto es coincidente con lo indicado en su página virtual Conexión Esan (2019) indica que La política tributaria debería lograr el desarrollo y bienestar de las comunidades de una nación. Sin embargo, esto puede manifestarse como una tarea difícil de llevar a cabo, por causa de factores personales y de políticos a cargo, los cuales buscarían un beneficio propio, si los responsables de implantar las normas tributarias tomaran decisiones en pro del bien común, la política tributaria sería exitosa.

Por ende, producto de esta investigación se procura dar a conocer a las municipalidades distritales que la aplicación de la Política Tributaria en forma adecuada y apoyada con los mecanismos de cobranza y potestades tributarias que la ley les faculta, permitirá mejorar y ampliar la recaudación del impuesto predial, los que dará a los gobiernos locales contar con recursos directos, para las inversiones en mejoras estructurales y fortalecer las áreas de recaudación y fiscalización.

## **6.2 Conclusiones**

- a) Se comprobó que la administración tributaria incide en la gestión pública de las municipalidades distritales.
- b) Se confirmó que la cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las municipalidades distritales, al tener una baja asignación de presupuesto por parte del Estado.
- c) De la evaluación de la información, se determina que el control fiscal incide en la facultad de fiscalización en las municipalidades distritales.
- d) El análisis de los datos indicó que la potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las municipalidades distritales.
- e) Los resultados obtenidos del análisis de los datos establecen que los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las municipalidades distritales.
- f) El resultado de los datos analizados, determinó que la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las municipalidades distritales.
- g) Por último, se concluye después de analizar los datos de la encuesta, que la política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales de la Región Junín.

## **6.3 Recomendaciones**

- a. Se recomienda a las municipalidades distritales de la Región de Junín, que administre adecuadamente los ingresos tributarios percibidos, mediante una gestión pública eficiente que permita una buena administración de los recursos públicos para la satisfacción de las necesidades públicas.

- b. Para que la cobranza activa tenga como resultado mejoras en los niveles de los ingresos tributarios recaudados, que son necesarios para ejecutar obras y brindar servicios en beneficio de la población, el presupuesto institucional asignado por el Estado debería ser ejecutado en el fortalecimiento de las áreas recaudadoras y fiscalizadoras, la que redundará en mejoras en los niveles de recaudación tributaria del impuesto predial.
- c. Fortalecer las áreas de fiscalización, a fin de realizar mayores acciones de control fiscal de verificación para descubrir contribuyentes omisos y subvaluadores a la Declaración Jurada y/o liquidación del Impuesto Predial, permitiendo que la cuantía de la base imponible del impuesto predial sea la correcta no afectando el nivel de recaudación del impuesto predial.
- d. Mayor diligencia en el accionar del área de cobranza coactiva, contando para ello con personal capacitado que dé cumplimiento a las acciones de cobranza mediante el ejercicio de la potestad tributaria con acciones coercitivas para recuperar la deuda vencida, las cuales generan una sensación de riesgo efectivo en los contribuyentes, influyendo positivamente en la recaudación.
- e. Implementar los cruces de información entre entidades públicas, ya que algunas municipalidades no cuentan con el presupuesto requerido para poder solventar el requerimiento de estas informaciones, que ayudará a identificar a los contribuyentes que no cumplan con algún requisito dado por ley acerca de un beneficio tributario otorgado lo cual influye en la determinación del beneficio tributario y por ende en la recaudación del impuesto predial.

- f. Implementar programas de educación tributaria a la población dentro de las municipalidades distritales, creando mayor cultura tributaria en ellos, generando conciencia tributaria en la ciudadanía, y por ende evitando de esta manera que incurran en evasiones tributarias.
- g. Sugerir a las áreas de recaudación y fiscalización de las municipalidades distritales de la región de Junín realicen un diagnóstico de la recaudación del impuesto predial de los últimos años, para implementar de manera adecuada la política tributaria y estrategias que contribuyan a elevar el nivel de ingresos a través de la recaudación del impuesto.

## Bibliografía

- Abando et al. (2012). *Diccionario aplicativo para contadores* (PRIMERA ed., Vol. 1). El Buho EIRL.
- Acosta et al, .. (2016). El Impuesto Predial Y La Inversión Inmobiliaria En El Perú. *Themis revista de derecho*, 69, 244. Recuperado el 13 de Setiembre de 2021, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16733/17057>
- Alayo Cardozo, C. M. (2012). *Generación De Conciencia Tributaria Y Su Influencia En La Recaudación De Tributos De Las Pymes En El Distrito De Los Olivos - Lima*. Trujillo. Recuperado el 6 de setiembre de 2021, de [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3333/alayo\\_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3333/alayo_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ameriso et al. (noviembre de 2005). *Gobierno Local: Alcance De Sus Competencias*. Recuperado el 20 de Setiembre de 2021, de Décimas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y Estadística, noviembre de 2005: <https://fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuertas/ameriso%20gobierno%20local.PDF>
- Aprendiendo Economía. (sf). *Beneficios tributarios*. Obtenido de Instituto Peruano de Economía: <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20est%C3%A1n%20constituidos,en%20los%20recaudos%20del%20Estado.>

Arancibia et al, .. (2017). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria* (Vol. I). Lima: Pacífico Editores SAC. Recuperado el 6 de SETIEMBRE de 2021

Banco Central De Reserva Del Perú. (sf). *Banco Central De Reserva Del Perú Sucursal*. Obtenido de Caracterización Del Departamento De Junín: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf>

Banfi Campagna, D. (12 - 14 de Julio -noviembre de 2013). La Cultura Tributaria Para El Cumplimiento De La Obligación Tributaria. *Comercium et tributum*, XI, 23. Recuperado el 23 de Agosto de 2021, de <file:///C:/Users/ADMI/Downloads/2050-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4507-1-10-20180423.pdf>

Barzola Yarasca, P. D. (2011). *Beneficios tributarios en el IGV y en el Impuesto a la Renta* (PRIMERA ed.). El Buzo EIRL.

Basallo et al, .. (2012). *Código Tributario para contadores* (Vol. 1). Gaceta Jurídica S.A. Recuperado el febrero de 2022

Beatriz, O. T. (1996). *El Sistema De Control Fiscal Colombiano Desde La Perspectiva del Modelo Español*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14993/1/EI%20Sistema%20de%20Control%20Fiscal%20Colombiano%20desde%20la%20perspectiva%20del%20modelo%20espa%c3%b1ol.pdf>

Bernal et al, .. (2016). *Análisis Sobre El Comportamiento Del Recaudo Del Impuesto Predial Unificado Como Fuente De Ingreso Directo En La Gestión Del Municipio De Recetor Casanare Periodo 2012- 2015*. Yopal - Casanare.

Recuperado el Febrero de 2022, de <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/8587/46383375.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Bravo Salas, F. (Junio de 2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 31, 1 - 8. Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_31/Espanol/revista\\_ebook\\_31\\_2011.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf)

Cabezas Barrientos, J. (2015). *La Auditoría De Cumplimiento Y Su Incidencia En La Gestión Pública Del Centro Vacacional Huampaní-Chosica – Lima 2014*. Recuperado el febrero de 2022, de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas\\_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cabrera Montenegro, K. Y. (2021). *Política tributaria y cultura de pagos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2021 [ Tesis de maestría]*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72116/Cabrera\\_MKY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72116/Cabrera_MKY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carrasco Buleje, L., & Torres Cárdenas, G. (sf). *pago del IGV, aplicacion de retenciones, percepciones y sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central*. estudio carrasco Buleje asesoria y consultoria SA.

Casares, M. A. (2014). *“La Política Tributaria y su Impacto en la Sociedad”*. Mendoza. Obtenido de [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf)

Cerquin et al, .. (2020). *Gestión Pública y su Influencia en la Satisfacción del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Chota -Cajamarca 2019*. cajamarca. Recuperado el febrero de 2022, de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1476/TESIS%20FINAL%20GESTION-%20PUBIICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chavez et al. (2015). *Política Tributaria y Recaudación Tributaria en el Perú*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru>

Conexion Esan. (20 de febrero de 2019). *Conexion Esan*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-politica-tributaria-como-beneficiar-tanto-a-empresas-como-a-comunidades-locales#:~:text=La%20pol%C3%ADtica%20tributaria%20engloba%20los,una%20compa%C3%B1%C3%ADa%20del%20sector%20privado.>

Constitucion Política del Perú. (1993). *Constitución política del Perú*. Obtenido de Diario el peruano: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>

*Decreto Legislativo N° 771*. (1994). Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Diccionario Básico Tributario Contable. (sf). *Diccionario Básico Tributario Contable*. Obtenido de Servicio de Impuestos Internos: [https://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_a.htm](https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm)

Dra Villanueva Barron, C. (2011). Beneficios tributarios ,exoneracion,inafectacion,entre otros. *Actualidad empresarial, primera quincena*(238).

Eco Finanzas. (2010). *Politica tributaria*. Obtenido de [https://www.eco-finanzas.com/diccionario/P/POLITICA\\_TRIBUTARIA.htm](https://www.eco-finanzas.com/diccionario/P/POLITICA_TRIBUTARIA.htm)

Elia, C. S. (2017). *El Impuesto Predial En Los Municipios De Nuevo León:Su Potencial Recaudatorio Considerando El Nivel De Pobreza De Su Población*. Recuperado el febrero de 2022, de <http://eprints.uanl.mx/14105/1/1080245550.pdf>

Enciclopedia jurídica. (2020). *Potestad tributaria*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/potestad-tributaria/potestad-tributaria.htm>

Espinoza Medina, A. M. (2015). *“La Política Tributaria Y Su Influencia En La Baja Presión Tributaria De Los Principales Contribuyentes En La Provincia De Leoncio Prado Año 2014”*. huanuco. Obtenido de [https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2134/TM\\_Espinoza\\_Medina\\_Ana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2134/TM_Espinoza_Medina_Ana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Esquivel Valdivia, M. I. (2018). *Estudio De Casos Del Proceso De Recaudación Del Impuesto Predial En Los Distritos De Lima metropolitana, Año 2017*. Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9475/Esquivel\\_Valdivia\\_Maria\\_Ines.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9475/Esquivel_Valdivia_Maria_Ines.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Fernandez Ruiz, J. (2016). *Derecho Administrativo*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4455/16.pdf>

Gavilanes Pérez, K. I. (2015). *“Diseño de un Centro de Consultoría Tributaria y Financiera en la Pucesa dirigido a Personas Naturales No obligadas a Llevar contabilidad, para la Vinculación Teórica-Práctica de los estudiantes de la carrera de contabilidad y auditoría”*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1307/2/75939.pdf>

Gestión pública: todo lo que necesitas saber. (Mayo de 2019). *Gestión pública: todo lo que necesitas saber*. Obtenido de <https://eiposgrado.edu.pe/blog/que-es-la-gestion-publica/>

Gonzales Angulo, J. L. (sf). Facultades De La Administración Tributaria En Materia De Determinación De Tributos. *Themis*, 41, 20. Recuperado el 13 de Setiembre de 2021, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11648/12187>

Howell Zee, V. T. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Obtenido de Temas de Economía: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

Huanca Torres, D. (2017). *La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017*. Recuperado el 22 de Febrero de 2022, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20159/huanca\\_td.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20159/huanca_td.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

HUANCAYO, B. C. (sf). *Caracterización Del Departamento De Junín*. Obtenido De Banco Central De Reserva Del Perú Sucursal Huancayo: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf>

Huergo, J. (sf). *Los Procesos de Gestión*. Obtenido de <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario4/huergo3.pdf>

Instituto Hegel. (julio de 2021). *¿Qué es el Derecho Sancionador administrativo en el Perú?* Obtenido de Instituto de ciencias hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-el-derecho-sancionador-administrativo-en-el-peru/>

Javier, M. B. (2016). *“Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Quibdó”*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16470/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO.pdf?sequence=1>

La Dirección General de Presupuesto Público . (sf). *Presupuesto Público*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655)

Lo que debes saber de los tributos Municipales. (2021). *Lo Que Debes Saber De Los Tributos Municipales*. Obtenido de Portal Municipalidad Distrital de Pocollay: <https://www.munidepocollay.gob.pe/modernizacion/tributos-municipales>

Maldonado, K. (5 de Octubre de 2013). *Politica Tributaria Definicion*. Recuperado el 20 de Febrero de 2022, de <http://katiru2503.blogspot.com/2013/10/politica-tributaria-definicion.html>

Maricielo, G. (28 de junio de 2019). ¿Qué es la UIT, cuál es su valor y para qué sirve? *El Comercio*. Recuperado el 2022, de <https://elcomercio.pe/economia/peru/uit-2019-sirve-noticia-ecpm-647102-noticia/>

Matos Gilvonio, N. M. (2019). *Analisis de la baja recaudacion del impuesto predial y arbitrios de la municipalidad distrital de chilca - 2017*. Huancayo. Recuperado el 20 de Febrero de 2022, de [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037\\_19847117\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037_19847117_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

MEF. (s.f.). *Guía para el registro y determinacion del Impuesto Predial*. Recuperado el 14 de SETIEMBRE de 2021, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)

MEF. (s.f.). *Guia para la gestion de cuenta del impuesto predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)

Mendoza et al. (2018). La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública. *IV*, 314. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaAsignacionPresupuestariaYSuIncidenciaEnLaAdminis-6560191%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaAsignacionPresupuestariaYSuIncidenciaEnLaAdminis-6560191%20(1).pdf)

Mendoza, O. G. (2021). *Cuenta General de la República al 31 de Diciembre 2020*. LIMA. Recuperado el 22 de Febrero de 2022, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/Cuenta\\_General\\_2020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/Cuenta_General_2020.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655)

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283)

Ministerio de Economía y Finanzas. (sf). *Glosario de terminos Tributarios*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (sf). *Presupuesto Público*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655)

Mori Yong, M. P. (2011). *Estrategias Para Generar Conciencia Tributaria En La Recaudacion Tributaria En Las Empresas Industriales En La Ciudad De Trujillo - Periodo 2011*. Trujillo. Recuperado el 24 de Agosto de 2021, de [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3827/mori\\_y.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3827/mori_y.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Noemi, A. R. (2018). *Conciencia Tributaria Y Cumplimiento Fiscal Bajo El Marco De La Nueva Reforma Tributaria 2017*. Recuperado el febrero de 2022, de

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pascual Calixto, B. P. (2016). *"Análisis de la cartera vencida del Gad Municipal Colimes, y la implementación de propuestas de cobranzas"*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13461/1/ANALISIS%20CARTERA%20VENCIDA%20COLIMES%20%28Entrega%29.pdf>

Paul, M. (12 de Julio de 2016). *Los cuatro aforismos de Adam Smith sobre la política tributaria*. Obtenido de <https://www.elcato.org/los-cuatro-aforismos-de-adam-smith-sobre-la-politica-tributaria#:~:text=Smith%20argumentaba%20que%20los%20impuestos,las%20ganancias%20y%20los%20salarios.>

Pedraza Mac Lean, L. M., & Ramos Fernández, G. (s.f.). *Apuntes sobre la progresividad del impuesto a la renta en el Perú: ¿de dónde venimos y hacia dónde*. Obtenido de IUS La Revista: <file:///C:/Users/USER/Downloads/12179-Texto%20del%20art%C3%ADculo-48457-1-10-20150427.pdf>

Peña Celis, R. (2015). *La Política Tributaria Y La Recaudación Fiscal Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Pillco Marca Periodo 2013-2014*. Huanuco. Recuperado el febrero de 2022, de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/602/T047\\_22477364M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/602/T047_22477364M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pulido Acuña, C. F. (2016). *Autonomía Financiera de los Municipios en Colombia Contenido, alcance y principales dificultades en el Estado Unitario*. Bogota. Obtenido de

[https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12439/AUTONOM%  
%c3%8dA%20FINANCIERA%20DE%20LOS%20MUNICIPIOS%20EN%20C  
OLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12439/AUTONOM%c3%8dA%20FINANCIERA%20DE%20LOS%20MUNICIPIOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

¿Qué es el Control Fiscal? (2021). *Control Fiscal*. Obtenido de <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/31714/que-es-el-control-fiscal/>

Roca, C. (2008). *Estrategias Para La Formación De La Cultura Tributaria*. Guatemala. Recuperado el 19 de Agosto de 2021, de [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42\\_2008\\_tema1\\_Guatemala.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf)

Rodríguez, V. L. (17 de julio de 2019). *La determinación de la obligación tributaria*. Obtenido de Acento: <https://acento.com.do/opinion/la-determinacion-de-la-obligacion-tributaria-8705831.html>

Rossana, M. G. (2002). *El sistema presupuestario en el Perú*. Santiago de Chile. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7267/1/S023177\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7267/1/S023177_es.pdf)

Roxana, S. P. (2017). *Conciencia Tributaria Y Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes Del Distrito De Laberinto, Madre De Dios, 2016*. Recuperado el marzo de 2022, de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1105/Roxana\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1105/Roxana_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

SAT. (2021). *Cultura Tributaria*. Recuperado el 20 de Agosto de 2021, de SAT:  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia de Banca, S. y. (2019). *Estudio Nacional de Dependencia Económica en Adultos Mayores en el Perú*. LIMA. Recuperado el 23 de Febrero de 2022, de <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/Lineamientos/Dependencia-Economica-Adultos-Mayores.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (octubre de 2020). *Glosario de Terminos sobre cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (sf). *Facultades De Determinación Y Fiscalización*. Obtenido de Facultades De Determinación Y Fiscalización: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Tello, J. C. (2002). *Elaboración de un Indicador del Impulso Fiscal*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Indicador\\_Impulso\\_Fiscal\\_Cies.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Indicador_Impulso_Fiscal_Cies.pdf)

Torres Vásquez, A. (13 de agosto de 2021). *Clasificación de los predios*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/#:~:text=En%20general%2C%20los%20predios%20r%C3%BAsticos,est%C3%A1n%20ubicados%20en%20sitios%20poblados.>

Torres, M., & Teran, H. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Revista de ciencias*

*sociales*, XVIII(3), 419. Obtenido de revista de ciencias sociales:  
<https://www.redalyc.org/pdf/280/28024392003.pdf>

Tuesta Reategui, I. (03 de Agosto de 2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín - 2015*. Tarapoto. Recuperado el 10 de Setiembre de 2021, de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.%20GEST.%20EMP.%20-%20Ivan%20Tuesta%20Re%20A1tegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Por%20otro%20lado%20el%20Impuesto,Consejo%20Nacional%20de%20Tasaciones%20y>

Verona, J. (14 de enero de 2019). *¿Qué Es Lo Que Debes Saber Sobre El Procedimiento De Fiscalización Tributaria?* Obtenido de Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/>

## **ANEXOS**

## ANEXO Nº 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TÍTULO: POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA REGIÓN JUNÍN, AÑO 2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	OBS
<p><b>1. Problema general</b> ¿De qué manera la Política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021?</p> <p><b>2. Problemas específicos</b> a. ¿Cómo la administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín? b. ¿De qué manera la cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín? c. ¿Cómo el control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín? d. ¿De qué forma la potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín? e. ¿Cómo los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades distritales de la Región Junín?</p>	<p>1. Objetivo general Determinar si la Política Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021</p> <p>2. Objetivos específicos a. Analizar si la administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín. b. Establecer si la cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín. c. Analizar si el control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín. d. Establecer si la potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín.</p>	<p>1. Hipótesis general La Política Tributaria incide significativamente en la Recaudación del Impuesto predial de las Municipalidades distritales de la Región Junín, año 2021</p> <p>2. Hipótesis específica. a. La administración tributaria incide en la gestión pública de las Municipalidades distritales de la Región Junín. b. La cobranza activa incide en el presupuesto institucional de las Municipalidades distritales de la Región Junín. c. El control fiscal incide en la facultad de fiscalización de las Municipalidades distritales de la Región Junín. d. La potestad tributaria incide en la cobranza coactiva de las Municipalidades distritales de la Región Junín. e. Los beneficios tributarios incide en la facultad de determinación de las</p>	<p><b>1. Variable independiente:</b> <b>X: Política Tributaria</b></p> <p><b>Indicadores:</b> <b>x1 Administración tributaria</b> <b>x2. Cobranza Activa</b> <b>x3. Control Fiscal.</b> <b>x4. Potestad Tributaria.</b> <b>x5. Beneficios tributarios.</b> <b>x6. Cultura tributaria.</b></p> <p><b>2. Variable dependiente:</b> <b>Y: Recaudación Impuesto predial</b></p> <p><b>Indicadores:</b> <b>y1. Gestión Pública</b> <b>y2. Presupuesto institucional</b> <b>y3. Facultad de fiscalización.</b> <b>y4. Cobranza coactiva.</b> <b>Y5 Facultad de determinación</b> <b>Y6. Facultad sancionadora</b></p>	<p><b>1. Diseño metodológico</b> Investigación no experimental: Transeccional explicativa <b>2. Tipo de investigación</b> Aplicada. <b>3. Nivel de investigación</b> Explicativa. <b>4. Población y muestra</b> La población que conformará la investigación estará delimitada por los gerentes y sub gerentes de las áreas de recaudación y fiscalización de los 124 distritos que conforman la Región Junín.  Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}</math> </div> <p>Donde: Z: 1.95 P: 0.5 Q: 0.5 E: Margen de error 5% N: Población n: Tamaño óptimo de muestra</p> <p>Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 0.5% como margen de error n es:</p> $n = \frac{124 \times (1.95)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.50)^2 \times (124 - 1) + (1.95)^2 \times 0.25}$ <p style="text-align: center;">n = 94</p> <p><b>5. Técnicas de recolección de datos</b> Como técnicas: encuesta y entrevista. <b>6. Técnicas para el procesamiento de la información.</b></p>	

<p>f. ¿Cómo la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín?</p>	<p>e. Analizar si los beneficios tributarios inciden en la facultad de determinación de las Municipalidades provinciales de la Región Junín.</p> <p>f. Analizar si la cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.</p>	<p>Municipalidades distritales de la Región Junín.</p> <p>f. La cultura tributaria incide en la facultad sancionadora de las Municipalidades distritales de la Región Junín.</p>		<p>Statistical Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 26, versión en español.</p>	
---	--	--	--	--	--

## ANEXO Nº 2. ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de **“POLITICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES EN LA REGIÓN JUNÍN, AÑO 2021”**, al respecto se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder en términos claros, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación.

1. ¿Considera que, la planificación, las estrategias implementadas por la Administración Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?
  - a) Frecuentemente (...)
  - b) A menudo (...)
  - c) A veces (...)
  - d) Rara veces (...)
  - e) Nunca (...)
  
2. ¿En su opinión, el incumplimiento del pago oportuno incrementa la tasa de morosidad en la cobranza activa influyendo negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?
  - a) Frecuentemente (...)
  - b) A menudo (...)
  - c) A veces (...)
  - d) Rara veces (...)
  - e) Nunca (...)
  
3. ¿En su opinión, considera que la verificación de las Declaraciones, la actualización de datos del valor y mejoras de los predios se desarrollan eficazmente y oportunamente dentro de las municipalidades distritales?
  - a) Frecuentemente (...)

- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

4. ¿Considera usted, que las rebajas, condonaciones de multas e intereses incentiva el nivel de morosidad en las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

5. ¿Considera usted, que las deducciones otorgadas al pensionista y adulto mayor no pensionista cumplen con los requisitos dados por ley en las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

6. ¿El servicio de administración tributaria brinda información al público en general acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen con las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

7. ¿Considera que la Política tributaria en el país responde a las necesidades de las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

8. ¿En su opinión, considera que la Gestión de Políticas dentro de las municipalidades distritales son aplicadas de manera adecuada?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

9. ¿Considera que las municipalidades distritales determinan la utilización idónea del presupuesto asignado por el Estado?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

10. ¿Considera que las acciones de inspección y verificación de los predios permite determinar correctamente la cuantía de la obligación tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

11. ¿En su opinión, las medidas cautelares ejercidas dentro de la Cobranza Coactiva generan sensación de riesgo incidiendo positivamente en la Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

12. ¿En su opinión, mediante la facultad de determinación se determina la base imponible y la obligación tributaria del impuesto predial de manera correcta de las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

13. ¿En su opinión, la facultad discrecional que cuentan las administraciones tributarias de no sancionar o graduar las sanciones incide negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)
- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)

14. ¿Considera que se aplican estrategias para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades distritales?

- a) Frecuentemente (...)
- b) A menudo (...)

- c) A veces (...)
- d) Rara veces (...)
- e) Nunca (...)